GACETA DEL GOBIERNO

ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXXXIX A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 600

Toluca de Lerdo, Méx., jueves 4 de febrero de 2010
No. 24

SUMARIO:

TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MEXICO

ACUERDO DEL PLENO DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MEXICO, POR EL QUE SE DESIGNA A LA MAESTRA EN DERECHO MARIA TERESA HERNANDEZ SUAREZ, MAGISTRADA DE LA SEGUNDA SECCION DE LA SALA SUPERIOR, PARA SUPLIR AL MAESTRO EN ADMINISTRACION DE JUSTICIA, SERGIO RAMON MACEDO LOPEZ, MAGISTRADO DE LA TERCERA SECCION DE LA SALA SUPERIOR, EN EL CONOCIMIENTO DE LOS ASUNTOS EN LOS QUE HAYA INTERVENIDO COMO MAGISTRADO DE LA QUINTA SALA REGIONAL CON SEDE EN NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MEXICO.

AVISOS JUDICIALES: 86-A1, 195, 185, 89, 36-A1, 33-B1, 34-B1, 35-B1, 36-B1, 37-B1, 38-B1, 94, 83, 196, 69-B1, 187, 74-B1, 75-B1, 76-B1, 208, 212, 213, 214, 215, 93-A1, 73-B1, 285, 87-A1, 280, 289, 286, 91-A1, 122-A1, 111-A1 y 83-B1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 88-B1, 239, 226, 225, 178, 210, 207, 203, 204, 338, 339, 75-A1, 343 y 344.

"2010. AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA DE MEXICO"

1810-2010

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MEXICO

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS: 87 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 41 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO; 206, 208, 217, 218 FRACCIONES III Y IV, DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO; 8 Y 22 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PROPIO TRIBUNAL, EL PLENO DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, EN FECHA DOCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, TIENE A BIEN EMITIR EL ACUERDO, POR EL QUE SE DESIGNA A LA MAESTRA EN DERECHO MARIA TERESA HERNÁNDEZ SUÁREZ, MAGISTRADA DE LA SEGUNDA SECCIÓN DE LA SALA SUPERIOR, PARA SUPLIR AL MAESTRO EN ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA SERGIO RAMÓN MACEDO LÓPEZ, MAGISTRADO DE LA TERCERA SECCIÓN DE LA SALA SUPERIOR, EN EL CONOCIMIENTO DE LOS ASUNTOS EN LOS QUE HAYA INTERVENIDO COMO MAGISTRADO DE LA QUINTA SALA REGIONAL CON SEDE EN NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO.

CONSIDERANDO

I.- Que el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México, tiene por objeto dirimir las controversias de carácter administrativo y fiscal que se susciten entre la Administración Pública del Estado, municipios y organismos auxiliares con funciones de autoridad y los particulares.

II.- Que el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que toda persona tiene derecho a que se le administre justicia por tribunales que estarán expeditos para impartirla en los plazos y términos que fijen las leyes, emitiendo sus resoluciones de manera pronta, completa e imparcial; y que el numeral 3 fracciones II y III del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, contempla los principios de sencillez y celeridad en el proceso contencioso administrativo.

III.- Que la "LVI" Legislatura del Estado de México, mediante decreto número 47, de fecha nueve del mes de julio del año dos mil siete, aprobó el nombramiento suscrito por el Gobernador del Estado, por el que designa entre otros, al Maestro en Administración de Justicia Sergio Ramón Macedo López, como Magistrado del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México, por el término de diez años, con fecha de inicio el día treinta del mes de agosto del año dos mil siete, siendo publicado en la sección cuarta del periódico oficial "Gaceta del Gobierno", número 6, el día nueve del mes de julio del año dos mil siete.

IV.- Que el Pleno de la Sala Superior del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México, en su sesión ordinaria número 7, celebrada en la ciudad de Toluca de Lerdo, México, el día veintinueve de agosto del año dos mil siete, con fundamento en los artículos 206 y 218 fracción IV del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, tuvo a bien adscribir al Maestro en Administración de Justicia Sergio Ramón Macedo López, como Magistrado de la Quinta Sala Regional, con sede en el municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México.

V.- Que el Pleno de la Sala Superior del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México, en su sesión extraordinaria número 1, celebrada en la ciudad de Toluca de Lerdo, México, el día doce de enero del año dos mil diez, con fundamento en los artículos 206 y 218 fracción IV del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, tuvo a bien adscribir al Maestro en Administración de Justicia Sergio Ramón Macedo López, como Magistrado de la Tercera Sección de la Sala Superior, con sede en el municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.

VI.- Que el Maestro en Administración de Justicia Sergio Ramón Macedo López, ha manifestado ante la Tercera Sección de la Sala Superior de este Tribunal, que en virtud de que estuvo adscrito como Magistrado de la Quinta Sala Regional, con sede en el municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, durante el período del veintinueve de agosto del año dos mil siete, al doce de enero del año dos mil diez, actualizándose la hipótesis normativa contenida en la fracción V del artículo 17 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, por lo que ha presentado excusa por impedimento para conocer de asuntos en los que haya intervenido como Magistrado de la Quinta Sala Regional, con sede en el municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México; toda vez que en su carácter actual de Magistrado de la Tercera Sección de la Sala Superior, al opinar y/o emitir su voto ante la Tercera Sección de la Sala Superior, para la solución de los recursos de revisión o instancias, puede con ello menoscabar la objetividad e imparcialidad de la resolución de los asuntos turnados a él para su desahogo.

VII.- Que en términos de los artículos 17 fracción V y 221 fracción V del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, el Pleno de la Tercera Sección de la Sala Superior, calificó procedentes las excusas por impedimento que le han sido planteadas por el Magistrado Sergio Ramón Macedo López.

VIII.- Que el Presidente de la Tercera Sección de la Sala Superior, solicitó con fecha veintiséis de enero del año dos mil diez, al Pleno de la Sala Superior del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México, que en ejercicio de la facultad que le confiere la fracción IV del artículo 218 del Código de

Procedimientos Administrativos del Estado de México, designe al Magistrado de Sección de la Sala Superior, que supla al Magistrado Sergio Ramón Macedo López, en el conocimiento de los asuntos que se encuentran en la hipótesis establecida en el considerando VI del presente acuerdo.

IX.- Que el Pleno de la Sala Superior del Tribunal, una vez analizada la solicitud de la Tercera Sección de la Sala Superior, con fundamento en la fracción VI del artículo 218 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, ha tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO DEL PLENO DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, POR EL QUE SE DESIGNA A LA MAESTRA EN DERECHO MARIA TERESA HERNÁNDEZ SUÁREZ, MAGISTRADA DE LA SEGUNDA SECCIÓN DE LA SALA SUPERIOR, PARA SUPLIR AL MAESTRO EN ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA, SERGIO RAMÓN MACEDO LÓPEZ, MAGISTRADO DE LA TERCERA SECCIÓN DE LA SALA SUPERIOR, EN EL CONOCIMIENTO DE LOS ASUNTOS EN LOS QUE HAYA INTERVENIDO COMO MAGISTRADO DE LA QUINTA SALA REGIONAL CON SEDE EN NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO.

PRIMERO.- Con fundamento en el artículo 218 fracción IV del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, se designa a la Maestra en Derecho, María Teresa Hernández Suárez, Magistrada de la Segunda Sección de la Sala Superior de este Tribunal, para que supla al Maestro en Administración de Justicia Sergio Ramón Macedo López, Magistrado de la Tercera Sección de la Sala Superior, en aquellos asuntos en los que se encuentre impedido y de los cuales se ha excusado.

SEGUNDO.- Con fundamento en el artículo 17 del Reglamento Interior del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México, los recursos de revisión e instancias serán turnados por el Presidente de la Tercera Sección de la Sala Superior, para la formulación del proyecto de resolución, en número similar entre los magistrados que integran la Tercera Sección de la Sala Superior, cuidando lo referente a los asuntos en que haya intervenido como Magistrado de la Quinta Sala Regional, con sede en el municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, dichos recursos de revisión e instancias no sean turnados al Magistrado Maestro en Administración de Justicia Sergio Ramón Macedo López.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México "Gaceta del Gobierno", ordenándose además su publicación en el Órgano de Difusión Interno del propio Tribunal y en los estrados de las Secciones de la Sala Superior, Salas Regionales y Magistraturas Supernumerarias.

SEGUNDO.- Comuníquese el presente acuerdo a las Secciones de la Sala Superior, Salas Regionales, Magistraturas Supernumerarias y Unidades Administrativas del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México, para los efectos legales procedentes.

Dado en el Salón de Plenos de la Sala Superior del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México, Toluca de Lerdo, México, a los veintinueve días del mes de enero del año dos mil diez.

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

MGDO. LIC. ARMANDO GARDUÑO PÉREZ (RUBRICA),

EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO DE LA SALA SUPERIOR

LIC. MIGUEL ÁNGEL VÁZQUEZ DEL POZO (RUBRICA).

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

SE CONVOCAN POSTORES.
SECRETARIA "A".
EXP. 391/2004.

En los autos del juicio especial hipotecario promovido por SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS, S.A. DE C.V. en contra de SOTELO ESCOBAR JUAN MIGUEL y OTRA con número de expediente 391/2004, la C. Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Federal, por auto de fecha nueve de diciembre del año en curso la C. Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Federal, señaló las once horas del día dieciséis de febrero del año dos mil diez, por así permitirlo la agenda del Juzgado, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda, respecto del inmueble hipotecado consistente en la casa ciento cinco "A-D" (105 A-D), del inmueble sujeto a régimen de propiedad y condominio ubicado en la calle Rancho Grande, del fraccionamiento San Antonio, en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, con las medidas, linderos y colindancias descritas en autos, sirviendo de base para el remate la cantidad de $420,000.00 (CUATROCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.) precio de los avalúos rendidos en autos, siendo postura legal aquella que cubra las dos terceras partes del precio antes señalado.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, en los Estrados del Juzgado, y de la Tesorería del Distrito Federal, en el periódico "La Crónica".-Atentamente.-México, D.F. a 4 de enero del 2010.-La C. Secretaria Conciliadora en Función de Secretaria de Acuerdos, Lic. Jenny Karla Constantino Anguiano.-Rúbrica.

86-A1.-22 enero y 4 febrero.

JUZGADO QUINCUAGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, expediente 602/07, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de MARTHA EMILIA ROJAS MARTINEZ y DOMINGO ALBERTO RAMIREZ JIMENEZ, el C. Juez Quincuagésimo Octavo de lo Civil mediante autos de diecisiete de noviembre y dieciséis de octubre del año dos mil nueve ordeno lo siguiente: procédase al remate en primera y pública almoneda del bien inmueble hipotecado en actuaciones, el cual se encuentra ubicado en: la casa marcada con el número diez, construida sobre el lote de terreno número ciento trece de la manzana uno romano, pertenecientes al conjunto urbano de interés social denominado Ehecatl ubicado en el municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México; para que tenga lugar la diligencia de remate correspondiente, se señalan las: once horas del día dieciséis de febrero del año dos mil diez para tal efecto, convóquense postores por medio de edictos que se publiquen por dos veces debiendo de mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate, igual plazo en los tableros de avisos de este juzgado, y en los de la Tesorería del Distrito Federal, así como en el periódico La Crónica de Hoy, en términos de lo dispuesto por el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, sirviendo de base para el remate la cantidad de $248,900.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), precio de avalúo emitido por el perito designado en actuaciones, y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, debiendo los licitadores consignar previamente una cantidad del diez por ciento de la cantidad del valor del bien sujeto a remate, en términos de lo dispuesto por el artículo 574 del Código Adjetivo Civil. Toda vez que el bien sujeto a remate se encuentra ubicado fuera de la jurisdicción de este juzgado, con los insertos necesarios a costa del promovente líbrese atento exhorto al C. Juez competente en el municipio de Ecatepec, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este juzgado, se sirva publicar los edictos ordenados con anterioridad, los cuales deberán de reunir los requisitos de la Ley Procesal de dicha Entidad.-Notifíquese.-Así lo proveyó y firma el C. Juez Licenciado EDMUNDO VASQUEZ MARTINEZ ante el C. Secretario de Acuerdos, mismo que autoriza y da fe.

Para publicarse por dos veces debiendo de mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate, igual plazo en: La Secretaria de Acuerdos "B", Licenciado Roberto Garfias Sánchez.-Rúbrica.

195.-22 enero y 4 febrero.

JUZGADO CUADRAGESIMO CUARTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

SE CONVOCA A POSTORES.

En los autos relativos al juicio especial hipotecario, promovido por FINCASA HIPOTECARIA S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE ENTIDAD NO REGULADA, IXE GRUPO FINANCIERO en contra de ALFREDO IBARRA MENCHACA y MARIBEL SAAVEDRA RAMOS, número de expediente 186/2007, el C. Juez Cuadragésimo Cuarto de lo Civil del Distrito Federal, señaló las nueve horas con treinta minutos del día dieciséis de febrero de dos mil diez, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado, consistente en la casa número seis "A", de la manzana sesenta y siete del lote número treinta y dos, de la calle Circuito Río Hondo, del conjunto urbano denominado "San Buenaventura", ubicado en el municipio de Ixtapaluca, Estado de México, sirviendo como base para el remate la cantidad de $354,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), precio del avalúo exhibido en autos y el cual se tomo como base del remate en términos de lo establecido en la fracción III, del artículo 486 del Código de Procedimientos Civiles por lo que se deberá convocar postores mediante edictos, los cuales deberán ser publicados por dos veces en los tableros de avisos de este Juzgado, así como en los de la Tesorería del Distrito Federal y el periódico Diario de México, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad. Quedando a disposición de los posibles postores los autos en la Secretaría "B" del Juzgado Cuadragésimo Cuarto Civil del Distrito Federal, para efectos de su consulta.-Conste.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. José Manuel Pérez León.-Rúbrica.

185.-22 enero y 4 febrero.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O

JOSE EUGENIO LOPEZ GONZALEZ, promoviendo por su propio derecho ante el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, bajo el expediente número 439/08, relativo al juicio ordinario civil sobre usucapión, promovido en contra de AURELIO SANDOVAL y JOSE GUADALUPE HERNANDEZ MUNGUIA, respecto del inmueble ubicado denominado La Alcantarilla 1° de Santo Tomás Chiconautla, actualmente identificado como calle Emilio Chuayffet, lote 7, manzana 1, colonia Ignacio Pichardo Pagaza, Ecatepec de Morelos, Estado de México; las siguientes prestaciones: A).- La prescripción positiva o usucapión que ha operado en mi favor respecto del inmueble ubicado denominado La Alcantarilla 1° de Santo Tomás Chiconautla, (actualmente identificado como calle Emilio Chuayffet, lote 7, manzana 1, colonia Ignacio Pichardo Pagaza, Ecatepec de Morelos, Estado de México, por haberlo poseído en los términos y condiciones exigidas por la ley; B).- La declaración judicial mediante sentencia definitiva debidamente ejecutoriada en la que se mencione que de poseedor me he convertido en propietario del inmueble objeto de la presente litis y que ha quedado descrito en inmediata interior, con la superficie, medidas y colindancias que se describirán más adelante; C).- La inscripción a mi favor del inmueble objeto del presente juicio ante el Registro Público de la Propiedad del distrito judicial de Tlalnepantla de Baz, Estado de México; bajo los siguientes Hechos: 1).- Que desde hace veintitrés años se encuentra en posesión del inmueble ya descrito, mismo que lo posee de manera pacífica, continua, pública, de buena fe, ininterrumpidamente desde el día veinte de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro, fecha desde la cual se ha ostentado como dueño y poseedor de buena fe y he ejercido sobre el mismo actos de dominio ya que ha pagado los impuestos y contribuciones que causa, además de que ha realizado mejoras en el citado predio. 2).- La causa generadora, de la posesión fue la venta que hiciera a favor del promovente el señor JOSE GUADALUPE HERNANDEZ MUNGUIA lo que se acredita con el original del contrato privado de compra venta de fecha veinte de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro, 3).- Acompaña recibos prediales con lo que se acredita su calidad de poseedor de buena fe. 4).- En virtud de encontrarse poseyendo el referido inmueble es por lo que procedió a demandar al señor AURELIO SANDOVAL RODRIGUEZ las prestaciones descritas. 5).- El predio total objeto de la demanda, tiene una superficie total de 121.60 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 15.00 metros y linda con Noemí Rodríguez; al sur: en 15.40 metros y linda con Ma. de la Luz Morales Villegas; al oriente: en 8.00 metros y linda con calle Emilio Chuayffet; al poniente: en 8.00 metros y linda con Victoriano Fragoso; y toda vez que se desconoce el actual domicilio de AURELIO SANDOVAL RODRIGUEZ y GUADALUPE HERNANDEZ MUNGUIA, en auto de fecha cuatro de septiembre del dos mil nueve, se ordenó emplazarle por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, otro de mayor circulación dentro de la misma población donde se haga la citación, y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, fíjese además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento, previniéndole que si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndoles las notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles.-Doy fe.

Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 16 de diciembre de 2009.-Secretario, Lic. Leticia Rodríguez Vázquez.-Rúbrica.

89.-14, 25 enero y 4 febrero.

JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O

EXPEDIENTE NUMERO: 843/2007.
PRIMERA SECRETARIA.
JUICIO: SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE ENRIQUE TORRES PEDRAZA.

SEÑORES SILVIA TORRES RENDON, ROSALINDA TORRES RENDON y JORGE TORRES RENDON.

En el expediente al rubro listado los señores MARIA GUADALUPE MALFAVON ORTIZ, ADRIANA, EVELYN y ENRIQUE todos de apellidos TORRES MALFAVON, en vía de sucesorio intestamentario a bienes de ENRIQUE TORRES PEDRAZA, solicita lo siguiente. Basándose en la narración de hechos que hace valer en su demanda: PRIMERO.- El señor ENRIQUE TORRES PEDRAZA contrajo matrimonio con la señora MARIA GUADALUPE MALFAVON ORTIZ el día nueve de febrero de mil novecientos sesenta y cinco. SEGUNDO.- El señor ENRIQUE TORRES PEDRAZA, falleció en Naucalpan, Estado de México, el día veintiuno de octubre de mil novecientos noventa, según lo acreditan con copia certificada del acta de defunción. TERCERO.- Dentro del matrimonio del de cujus y la señora MARIA GUADALUPE MALFAVON ORTIZ se procrearon tres hijos de nombres ADRIANA, EVELYN y ENRIQUE todos de apellidos TORRES MALFAVON, lo que se acredita con las actas de nacimiento respectivas. CUARTO.- Además de los tres hijos mencionados en el hecho que antecede, el señor ENRIQUE TORRES PEDRAZA procreó tres hijos de nombres SILVIA, ROSALINDA y JORGE todos de apellidos TORRES RENDON, y bajo protesta de decir verdad manifiestan que desconocen sus domicilios, por lo que solicitan sean notificados por edictos de la presente denuncia de intestado. QUINTO.- Asimismo, bajo protesta de decir verdad, manifiestan que el señor ENRIQUE TORRES PEDRAZA al momento de fallecer no dejó disposición testamentaria alguna. Una vez hechos los trámites de ley y al no haber localizado el domicilio actual de SILVIA TORRES RENDON, ROSALINDA TORRES RENDON y JORGE TORRES RENDON, el Juez del Conocimiento Tercero de lo Familiar del distrito judicial de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México, ordenó por auto del uno de diciembre del dos mil nueve, notificarles por medio de edictos, que se publicarán por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO, Boletín Judicial y en el periódico de mayor circulación, haciéndoles saber que deberán presentarse en el expediente en el que se actúa dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a hacer valer sus derechos que pudieran corresponder si fuera su deseo, debiendo fijar además en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo de la notificación, apercibidos que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo dentro del término fijado, se seguirá el procedimiento en su rebeldía, haciéndole las subsecuentes notificaciones por medio de Lista y Boletín Judicial en términos de los artículos 1.165 fracción II y 1.170 del Código Procesal Civil.

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 10 de diciembre de 2009.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Salvador Muciño Nava.-Rúbrica.

36-A1.-14, 25 enero y 4 febrero.

JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O

CONSTRUCTORA e INMOBILIARIA ROSSY, SOCIEDAD ANONIMA.

El Juzgado Sexto Civil del distrito judicial de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México, en su acuerdo de fecha siete de diciembre del año dos mil nueve, dictado en el expediente 445/2009, relativo al juicio

ordinario civil, promovido por NORBERTO SOTO CEBALLOS en contra de CONSTRUCTORA e INMOBILIARIA ROSSY, SOCIEDAD ANONIMA, ordenó emplazarlo por edictos respecto de la demanda formulada en la que le reclama: a).- La declaración que haga su señoría en el sentido de que el suscrito es legítimo propietario del inmueble que poseo, por haber operado a mi favor la usucapión sobre la casa marcada con el número 16, tipo A-1, resultante de la fusión de los lotes 4, 5 y 6, manzana s/n, de la colonia Santiago Occipaco, municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México; b).- El pago de gastos y costas que se originen en el presente juicio que se incoa. Haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda entablada en su contra, quedando a su disposición las copias de traslado en la Secretaría de este juzgado, se fijará además en la puerta de este juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiéndole que en caso de no comparecer dentro del plazo concedido, ya sea por sí mismo, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones de su parte en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la entidad. Notifíquese.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación en esta población, Diario El Amanecer, se expide el presente en el Juzgado Sexto Civil del distrito judicial de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México, a los once días del mes de enero del año dos mil diez.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Norberto Barreto Hernández.-Rúbrica.

36-A1.-14, 25 enero y 4 febrero.

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O

EXPEDIENTE NUMERO: 586/09.

SE EMPLAZA A MARIA DE LOURDES BAILON LANDA

MARGARITO SOLEDAD AGUILAR.

En la vía ordinaria civil, demanda de MARIA DE LOURDES BAILON LANDA, las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial; B).- El pago de gastos y costas. Siendo su último domicilio conocido y proporcionado por la parte actora el ubicado en calle cerrada Xochitenco, manzana veintiocho, lote dos, colonia Ejidos de San Agustín, Nezahualcóyotl; Agente de la Policía Ministerial e Instituto Federal Electoral, no fue posible localizar el domicilio y paradero de la demandada, por lo que de conformidad con el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, y por ignorarse su domicilio, por medio del presente se le hace saber al demandado que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a dar contestación a la instaurada en su contra. Se fijará además en la puerta del Tribunal, una copia integra de la resolución. Si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones de conformidad a lo establecido por el artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de circulación en esta ciudad y en el Boletín Judicial, dado en ciudad Nezahualcóyotl, México, a los veintitrés días del mes de noviembre del año dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario, Lic. Elvia Escobar López.-Rúbrica.

33-B1.-14, 25 enero y 4 febrero.

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE CHALCO-VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD
E D I C T O

C. GUILDARDO ISRAEL CRUZ CASTRO.
PRESENTE.

En el Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, con residencia en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, se tramita una tercería excluyente de dominio derivada por VIRGILIA SANTIAGO OSORIO en el expediente número 637/2007, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por FRANCISCA BAUTISTA HERNANDEZ en contra de GUILDARDO ISRAEL CRUZ CASTRO.

En dicha tercería VIRGILIA SANTIAGO OSORIO solicita la exclusión el bien embargado en dicho juicio ubicado en calle Norte 10, lote 05, colonia San Isidro, municipio de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, con una superficie de ciento noventa metros cuadrados.

Manifiesta la tercerista que dicho bien inmueble embargado en el expediente 637/2007 es de su propiedad, basando su pretensión con las copias certificadas del expediente número 833/2003, relativo al juicio ordinario civil sobre otorgamiento de firma y escritura promovido por la tercerista en contra de GUILDARDO ISRAEL CRUZ CASTRO, en el cual se condenó al demandado en este a otorgarle la firma y escritura ante un fedatario público designado por la actora y que dicha sentencia fue anterior al embargo que se trabó en el inmueble de su propiedad, más sin embargo como la tercerista no tenía la economía suficiente para tramitar la escritura, no pudo cubrir los gastos del notario designado y tildar la escritura a su favor en ese momento.

En dicho expediente se dicto un auto en el cual se ordenó, emplazar a GUILDARDO ISRAEL CRUZ CASTRO por medio de edictos, haciéndole saber al demandado que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación por sí o por apoderado o por gestor que pueda representarlo a dar contestación a la misma, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos del artículo 1069 del Código de Comercio en vigor.

Fíjese el Secretario una copia íntegra de la resolución en la puerta del juzgado por todo el tiempo del emplazamiento y para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación en esta ciudad y por medio del Boletín Judicial, se expide el presente a los catorce días del mes de diciembre del año dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, M. en D. José Agustín Méndez Contreras.-Rúbrica.

34-B1.-14, 25 enero y 4 febrero.

JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O

EXPEDIENTE NUMERO: 1065/2008.

C. CATALINA AIDE PADILLA CERVANTES.

ISAAC PEREZ MUCIÑO, le demanda en la vía ordinaria civil, las siguientes prestaciones: A).- La disolución y liquidación del vínculo matrimonial que nos une al suscrito y a la hoy demandada; B).- La disolución y liquidación de la sociedad conyugal, régimen bajo el cual contrajimos matrimonio las hoy partes en el presente juicio; y C).- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine. Por ignorarse su domicilio, por

medio del presente se le hace saber que deberá apersonarse al presente juicio dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación ordenada, si pasado este término no comparece por sí por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, le surtirán por medio de lista y Boletín Judicial, quedan las copias simples de traslado en la Secretaría para que se instruya.

Para su publicación por tres veces de siete en siete en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de circulación en este municipio y en el Boletín Judicial, dado en Nezahualcóyotl, México, a los veintitrés días del mes de noviembre del dos mil nueve.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos. Lic. Delfino Cruz Eslava.-Rúbrica.

35-B1.-14, 25 enero y 4 febrero.

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O

FELIPE DE JESUS JIMENEZ LOPEZ y TIMOTEO CRUZ RODRIGUEZ.

MARIA GUADALUPE BOTELLO ESTRADA parte actora en el Juicio Ordinario Civil sobre usucapión tramitado bajo el expediente número 804/09 de este juzgado le demanda a FELIPE DE JESUS JIMENEZ LOPEZ y TIMOTEO CRUZ RODRIGUEZ, las siguientes prestaciones: A) La propiedad por usucapión o prescripción adquisitiva respecto del inmueble identificado como lote de terreno 36 treinta y seis, manzana 04 cuatro, de la calle Norte 04 cuatro, número oficial 18 dieciocho, colonia Central, Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene una superficie de 127.40 metros cuadrados, con medidas y colindancias: al norte: 14.00 metros con lote 04; al sur: 14.00 metros con lote 08; al oriente: 09.10 metros con calle Norte 4; al poniente: 09.10 metros con lote 05; fundándose en los siguientes hechos: con fecha once de abril de mil novecientos noventa y siete, MARIA GUADALUPE BOTELLO ESTRADA celebró contrato privado de compraventa con FELIPE DE JESUS JIMENEZ LOPEZ, respecto del bien inmueble en comento; por lo que ignorándose el domicilio de los demandados, se les emplaza por edictos para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación contesten la demanda entablada en su contra con el apercibimiento que de no comparecer a juicio, por sí por apoderado o gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en su rebeldía, se les previene para que señale domicilio en esta ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se les harán por lista y Boletín Judicial, quedando a disposición de los demandados las copias de traslado en la Secretaría de este juzgado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio: así como en el Boletín Judicial del Estado de México, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los quince días del mes de diciembre del año dos mil nueve.-Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, México, Lic. Ana Luisa Reyes Ordóñez.-Rúbrica. 36-B1.-14, 25 enero y 4 febrero.

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O

COGNIS MEXICANA, S.A. DE C.V. y
CONCEPCION ROJAS DE JIMENEZ
(EMPLAZAMIENTO).

Se hace de su conocimiento que PRIMITIVO TERAN ARROYO promueve por su propio derecho y les demanda en la vía ordinaria civil sobre usucapión, en el expediente número 939/2008, las siguientes prestaciones: A).- La prescripción positiva por usucapión respecto del lote de terreno número 14, manzana 2, colonia Potrero Chico, en Ecatepec de Morelos, Estado de México, en virtud de que lo posee desde el diez de mayo de mil novecientos noventa y seis, en concepto de propietaria, en forma pacífica, continua, pública y con buena fe, con una superficie de ciento veinte metros cuadrados. B).- Como consecuencia de lo anteriormente mencionado, la cancelación de la inscripción ante el Registro Público de la Propiedad del referido inmueble, bajo la partida número 809, volumen 116, libro primero, sección primera de fecha 07 de agosto de 1969 a nombre de COGNIS MEXICANA S.A. DE C.V., y en su lugar la tildación e inscripción del referido inmueble a nombre del promovente PRIMITIVO TERAN ARROYO, y C).- El pago de los gastos y costas que se originen por la tramitación del presente juicio. Comunicando a ustedes que se les concede el plazo de treinta días, a fin de que produzcan su contestación a la demanda contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente edicto, si pasado este plazo no comparecen por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoseles las posteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por los artículos 1.165 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Publíquese por tres veces de siete en siete días cada uno en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación en este municipio y en el Boletín Judicial.-Dado en Ecatepec de Morelos, Estado de México, a los diecisiete días del mes de diciembre del año dos mil nueve.-Secretario de Acuerdos, Lic. María del Carmen Hernández Mendoza.-Rúbrica.

37-B1.-14, 25 enero y 4 febrero.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O

EXPEDIENTE NUMERO 489/2008.

DEMANDADO: GILBERTO MEDINA REYES.
JUICIO: ORDINARIO CIVIL USUCAPION.

MARIA GUADALUPE NARCISA CASTELAN ANDRADE, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto del departamento 2, del edificio Tetrafamiliar Dúplex, con entrada por el oriente, de la calle Valle de Ceylán, número 3-2, lote uno, manzana 9, supermanzana 7, de la colonia Valle de Aragón de esta ciudad, inmueble que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 5.98 metros con muro de cubo de escalera y en 5.76 metros con muro medianero al departamento 4, al sur: en 1.98 metros con muro de cubo de patio de servicio, en 7.63 metros con muro de colindancia conjunta constructiva de dos centímetros libre y en 2.13 metros con muro de cubo de patio de servicio, al oriente: en 1.34 metros con muro de cubo de patio de servicio, en 4.21 metros con muro de fachada y en 1.25 metros con muro de cubo de escalera, al poniente: en 3.06 metros con cubo de patio posterior y en 3.74 metros con muro de colindancia conjunta constructiva de dos centímetros libres hacia arriba: con loza de la azotea, hacia abajo con loza del departamento 1, Indiviso: 23.36 %. Con una superficie total de: 59.95 metros cuadrados. La inscripción de la sentencia definitiva debidamente ejecutoriada del presente juicio ante el Registrador de la Propiedad y del Comercio de este distrito judicial a su favor, en el asiento correspondiente a fin de que le sirva de título legítimo de propiedad del bien inmueble de referencia, y manifiesta que adquirió dicho inmueble al señor GILBERTO MEDINA REYES, con fecha dos de abril de mil novecientos noventa y nueve, al realizar una compraventa y con motivo de lo anterior comparecieron ante el Fondo Nacional de Habitaciones Populares para regularizar la posesión que tiene respecto al citado inmueble. Que dicha compraventa fue por la cantidad de $150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), que la posesión le fue entregada el día en que celebró el contrato, misma que ha tenido a título de dueño y en concepto

de propietario, a la vista de todos en forma pública, pacífica, continua y de absoluta buena fe. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación ordenada, comparezca a contestar la demanda y señale domicilio dentro de esta ciudad, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo y pasado el término, no comparece por sí o por apoderado que pueda representarlo a juicio, el presente se seguirá en su rebeldía, teniéndole por contestada la demanda en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista y Boletín Judicial, en términos de lo dispuesto por el artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles, quedando a su disposición en la Secretaría del juzgado las copias simples de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en la ciudad de Toluca, México, Boletín Judicial y en otro de mayor circulación de esta ciudad, se expide el presente en Nezahualcóyotl, México, a los nueve días del mes de octubre del año dos mil nueve.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Eugenio Valdez Molina.-Rúbrica.

38-B1.-14, 25 enero y 4 febrero.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O

A LUIS ANTONIO GUTIERREZ GONZALEZ SE LE HACE SABER QUE:

En el expediente número 12/05, relativo al procedimiento especial de divorcio voluntario, promovido por CLAUDIA LILIAN RESENDIZ GARCIA y LUIS ANTONIO GUTIERREZ GONZALEZ, radicado en el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia de Lerma, México, por auto dictado en fecha siete de diciembre del año dos mil nueve, la Juez ordenó notificar por edictos a LUIS ANTONIO GUTIERREZ GONZALEZ, debiendo contener estos una relación sucinta del escrito inicial del incidente, y se publicarán por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación en este municipio y en el Boletín Judicial, por lo que al efecto se le emplaza para que comparezca ante este H. Juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente día en que surta efectos la última publicación, a contestar la demanda formulada en su contra por sí, apoderado legal o gestor, apercibido que si pasado el término del emplazamiento, no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía y por contestada la demanda en sentido negativo y se le tendrá por perdido el derecho que dejare de ejercitar, debiendo señalar domicilio dentro de la población en que se ubica este juzgado, y para el caso de no hacerlo se le harán las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal en los términos de los artículos 1.165 fracciones II y III, 1.170 y 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, en tal virtud, se les hace saber a Usted que: A) CLAUDIA LILIAN RESENDIZ GARCIA, por su propio derecho y en representación de su menor hija DIANA DENYS GUTIERREZ RESENDIZ, le demanda en la vía de apremio y en ejecución de sentencia definitiva, respecto de las pensiones alimenticias adeudadas y no pagadas a favor de su menor hija DIANA DENYS GUTIERREZ RESENDIZ.

Este edicto deberá publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en el de mayor circulación de esta localidad y en el Boletín Judicial, asimismo debiéndose fijar un ejemplar del presente edicto en los estrados de ese juzgado, edictos que se expiden en Lerma de Villada, México, el ocho de enero del año dos mil diez.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. María de los Angeles Nava Benítez.-Rúbrica.

94.-14, 25 enero y 4 febrero.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE CUANTIA MENOR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O

EMPLAZAMIENTO POR EDICTO.
MIGUEL IVAN CARMONA ROMERO.

En el Juzgado Primero Civil de Cuantía Menor del distrito Judicial de Toluca, Estado de México, se radico el expediente 39/2009 relativo al juicio especial de desahucio, promovido por MARIA DEL CARMEN TAPIA VDA. DE TELLEZ, en contra de MIGUEL IVAN CARMONA ROMERO, por lo que en cumplimiento a lo ordenado por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México se procede a realizar una relación sucinta de la demanda planteada en la cual se contiene las siguientes prestaciones: A).- La entrega y desocupación física y jurídica del bien inmueble y departamento ubicado en la calle de Instituto Literario número 402 Poniente Interior 03, Colonia Centro, Toluca, Estado de México. B).- El pago de las rentas vencidas y no pagadas a razón de $1,100.00. (UN MIL CIEN PESOS 00/100 M.N.), mensuales desde el mes de marzo de dos mil ocho y hasta que haga entrega material y jurídica del bien inmueble dado en arrendamiento. C).- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine. Así como los siguientes hechos:

1.- En fecha 01 de agosto de 2004, por un lado la ocursante en mi carácter de "Arrendadora" celebré contrato privado de arrendamiento y por el otro en su carácter de "Arrendatario el C. MIGUEL IVAN CARMONA ROMERO, respecto del bien inmueble y departamento marcado con el número 03 de la calle Instituto Literario número 402 Poniente Colonia Centro, en esta ciudad de Toluca, Estado de original, mismo que se acompaña a la presente en original como anexo número uno y que sirve como documento fundatorio de mi acción. II.- En dicho contrato privado de arrendamiento se estipuló la cantidad de $1,100 (UN MIL CIEN PESOS 00/100 M.N.), por concepto de pago de renta mensual, convenio que el uso del inmueble y departamento sería exclusivamente de casa habitación, teniendo como término forzoso de un año para ambas partes. III.- A partir del mes de agosto de 2005 dicho contrato se convierte por tiempo indefinido a la fecha en que se actúa. IV.- Se da el caso de que desde el mes de marzo del año 2008 "El Arrendatario" C. MIGUEL IVAN CARMONA ROMERO ha dejado de cumplir con sus obligaciones de pago de renta mensual por concepto de arrendamiento, vencidos y no pagados, tal como lo acredito con los recibos de arrendamiento originales que acompaño a la presente como anexos dos al once respectivamente y es por ello que me veo en la necesidad de promover mediante la vía especial de desahucio el pago y cumplimiento de las prestaciones reclamadas. Y al efecto en fecha cuatro de diciembre de dos mil nueve, se dictó el siguiente acuerdo. Auto.- Toluca, México, cuatro de diciembre de dos mil nueve. Con el escrito de cuenta por presentada a MARIA DEL CARMEN TAPIA VDA. DE TELLEZ, visto su contenido así como el estado procesal que guarda el sumario del que se advierte que se ha dado debido cumplimiento a lo establecido por el párrafo tercero del artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, en consecuencia, como lo solicita y términos del artículo invocado, emplácese al demandado MIGUEL IVAN CARMONA ROMERO, por medio de edictos que contengan una relación sucinta de la demanda, mismos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación y en el boletín judicial, a efecto de que dentro del plazo o de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación comparezca a este Juzgado a dar contestación a la demanda entablada en su contra y oponga las excepciones que tuviere, con el apercibimiento que si no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía, haciendo de su conocimiento, que cuenta con el plazo de treinta días naturales, para desocupar el inmueble arrendado, asimismo, se le previene para que señale domicilio en esta ciudad de Toluca, México para oír y recibir notificaciones, apercibiéndole que de no hacerlo las subsecuentes aún las de

carácter personal se le harán por lista que se fija en la tabla de avisos de este Juzgado en términos del artículo 1.170 del Código Procesal en consulta. Fíjese en la puerta de este Tribunal una copia íntegra por todo el tiempo del emplazamiento.-Notifíquese.-Así lo acordó y firma la Juez Primero Civil de Cuantía Menor de Toluca, México, Licenciada María de Lourdes Hernández Garduño, quien actúa en forma legal con Secretario de Acuerdos que al final firma y da fe.-Doy fe.-Juez.-Secretario.-Dos Rúbricas Ilegibles.-Secretario de Acuerdos, Lic. Mario Gerardo García Sánchez.-Rúbrica.

83.-14, 25 enero y 4 febrero.

JUZGADO VIGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecario promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de DEBORAH RUIZ GARCIA, expediente 391/2001, de la Secretaría "A", el C. Juez Vigésimo Octavo de lo Civil Interino del Distrito Federal, dicto un auto de fecha cinco de enero de dos mil diez, donde señaló las nueve horas con treinta minutos del día dieciséis de febrero de dos mil diez, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del inmueble materia del presente juicio consistente en la casa número cinco del condominio horizontal denominado "Villas Paricutín", ubicado en el número 803 de las calles de Marie Curie, Fraccionamiento Las Torres, Colonia Científicos, en Toluca, Estado de México, sirviendo de base para el remate la cantidad de $1'138,000.00 (UN MILLÓN CIENTO TREINTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), que es el precio de avalúo es postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo.

Para su publicación por dos veces en los Tableros de Avisos del Juzgado, en los de la Secretaría de Finanzas y en el periódico El Universal debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo.-México, Distrito Federal, a 11 de enero de dos mil diez.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Melvin Zempoalteca Perea.-Rúbrica.

86-A1.-22 enero y 4 febrero.

JUZGADO TRIGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por HIPOTECARIA SU CASITA S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en contra de VICTOR JAVIER DIAZ QUEZADAS, número de expediente 1125/07, la C. Juez Trigésimo Octavo de lo Civil, dicto un auto que a letra dice: México, Distrito Federal, a diez de diciembre del año dos mil nueve y México, Distrito Federal, a once de noviembre del dos mil nueve. . . .Se señalan las diez horas del día dieciséis de febrero del dos mil diez, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primer almoneda pública, del siguiente bien inmueble embargado el ubicado en: Vivienda marcada con la letra "D" sujeta al régimen de propiedad y condominio construida sobre el lote de terreno número 28 de la manzana 33 de la calle Circuito Real Herradura del conjunto urbano de tipo interés social denominado Real de Costitlán I, ubicado en el municipio de San Miguel Vicente Chicoloapan sirviendo como base para el remate la cantidad de $371,400.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) del avalúo exhibido, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la suma antes mencionada y para tomar parte en la subasta, para lo cual deberán los licitadores consignar mediante billete de depósito el diez por ciento de la cantidad fijada para el citado remate del inmueble antes señalado, sin cuyo requisito no será admitido, en consecuencia convóquese postores, debiendo publicar dicha subasta por medio de edictos que se fijarán por dos veces en los Tableros de Avisos del Juzgado y en los de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico El Diario de México, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate, igual plazo, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles... .-Notifíquese.-Lo proveyó y firma el C. Juez Trigésimo Octavo de lo Civil, ante la fe de la C. Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y autoriza lo actuado.-Doy fe.

Para su publicación por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate en periódico de mayor circulación de dicha entidad.-México, D. F., a 05 de enero de 2010.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Lizzet Urbina Anguas.-Rúbrica.

86-A1.-22 enero y 4 febrero.

JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE PAZ CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

En los autos del juicio especial Hipotecario promovido ante el Juzgado Décimo Segundo de Paz Civil por BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de JOSE ANGEL LAMONT SAUCEDO y OTRO bajo el expediente número 3372/2005, se dictó diversos proveídos que en lo conducente dicen. . . México, Distrito Federal, a veinticinco de noviembre del dos mil ocho en relación con proveído de fecha treinta de noviembre del año dos mil nueve, con apoyo en lo dispuesto por los artículos 570, 571, 573, 574, 575 y 579 del Código de Procedimientos Civiles, se señalan once horas del día dieciséis de febrero del año dos mil diez, para que tenga verificativo el remate en tercera y pública almoneda del bien inmueble hipotecado, sirviendo como base del remate la cantidad de $364,400.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M. N.), precio mayor de avalúo, menos la rebaja del veinte por ciento del precio señalado, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio que de como resultado de la rebaja mencionada, consistente en la casa o vivienda acceso "C", tipo cuádruples, perteneciente a la sección segunda del fraccionamiento "Bosques del Valle", ubicado en el municipio de Coacalco, Estado de México, marcado con el número ocho, de la calle de Retorno Bosque Tejocotes, construida sobre el lote dos, de la manzana cuarenta y ocho, debiéndose anunciar la venta por medio de edictos, que deberán publicarse por dos veces en los Tableros de Avisos del Juzgado y en los de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, así como en el periódico El Diario de México, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad mencionada, en términos de lo dispuesto por el artículo 573 del Código Procesal citado. Debiendo los posibles postores satisfacer el depósito previo y en términos del artículo 574 del Código Procesal Civil, una cantidad igual, por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de avalúo. Asimismo toda vez que el inmueble a rematar en el presente juicio se encuentra en el municipio de Coacalco, con apoyo en lo dispuesto por el artículo 572 del Código Adjetivo Civil, gírese atento exhorto al C. Juez Competente de dicho lugar para que por su conducto y en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva ordenar la publicación de edictos en la GACETA DEL GOBIERNO, en el Boletín Judicial y en la puerta de ese Juzgado, en los términos previstos por el presente proveído. . . .-Atentamente.-México, D.F., a 6 de enero de 2010.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. José Luis Morales Martínez.-Rúbrica.

86-A1.-22 enero y 4 febrero.

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O

En el expediente número 285/98, relativo al juicio relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por el BANCO HSBC, MEXICO S.A. actualmente ADMINISTRADORA BLUE 2234, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de NICACIO MALVAIZ VAZQUEZ y OTROS, el Juez Cuarto Civil de Cuantía Mayor del Distrito Judicial de Toluca, México, por auto de fecha seis de enero de dos mil diez, señaló las trece horas del día dieciocho de febrero de dos mil diez, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate de los bienes embargados en el presente juicio, consistentes en: 1.- Un inmueble ubicado en el inmueble denominado "El Chiquero", ubicado en el Barrio de La Palma, del poblado de San Agustín Mimbres, Municipio de Otzolotepec, distrito de Lerma, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 25.00 metros con Ventura Martínez; al sur: 66.00 metros con herederos del finado Gerónimo Vázquez; al oriente: 61.00 metros con Reyes Vázquez y Juan Martinez, al poniente: 59.00 metros con caño regador y Juventino Malváiz; con una superficie de 2,782.56 metros cuadrados: inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Lerma, México, bajo la Partida número 921-505, volumen 33, libro primero, sección primera, a fojas 135, de fecha 10 de junio de 1992, a favor de Nicacio Malváiz Vázquez, sirviendo de base para el remate del bien inmueble la cantidad de $337,000.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad resultante de los avalúos rendidos en autos, siendo postura legal las dos terceras partes, del precio que sirve de base para el remate;

2.- Un inmueble ubicado en el Barrio de La Palma, del poblado de San Agustín Mimbres, Municipio de Otzolotepec, Distrito de Lerma, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 62.00 metros con Honorio Vázquez Romero, al sur: 62.00 metros con Víctor Martínez; al oriente: 16.00 metros con Trinidad Sánchez, al poniente: 16.00 metros con camino vecinal, con una superficie de: 992 metros cuadrados; inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Lerma, México, bajo la partida número 922-506, volumen 33, libro primero, sección primera, a fojas 135, de fecha 10 de junio de 1992, a favor de HIGINIO FLORES MALVAIZ, sirviendo de base para el remate del bien inmueble la cantidad de $472,000.00 (CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad resultante de los avalúos rendidos en autos, siendo postura legal las dos terceras partes del precio que sirve de base para el remate.

Por lo que a través de edictos, anúnciese su venta en forma legal por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en la Tabla de Avisos de este Juzgado.

Y toda vez que los inmuebles se encuentran fuera de la ubicación de este Juzgado, con fundamento en el artículo 1071 del Código de Comercio, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al Juez Civil Competente de Lerma, México, para que en auxilio de las labores de este juzgado, realice la publicación de edictos en la tabla de avisos de ese Juzgado.

Notifíquese personalmente a los demandados en el domicilio señalado en autos.-Toluca, México, a siete de enero de dos mil diez.-Doy fe.-Secretario, Lic. Francisco Vargas Ramírez.-Rúbrica.

196.-22, 28 enero y 4 febrero.

JUZGADO DE CUANTIA MENOR DE
AMECAMECA, MEX.
E D I C T O

En el juicio marcado con el número 213/06 relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por SAUL RAYON RAYON y ROSALBA SUAREZ JUAREZ en su carácter de endosatarios en procuración de PABLO DEL ROSARIO CASTILLO en contra de DANIEL VILLAGRAN GONZALEZ en su carácter de deudor principal y de PATRICIA CISNEROS GUZMAN en su carácter de aval, se convoca postores para que tenga verificativo la primera almoneda de remate el siguiente bien inmueble: - inmueble ubicado en calle Cerrada de Nogales número treínta y dos (32), Fraccionamiento Granjas Huertas Las Delicias, municipio de Atlautla, Estado de México, siendo la postura legal de $ 482,162.54 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CIENTO SESENTA Y DOS PESOS 54/100 M.N.), señalándose para tal efecto las diez horas del día quince de febrero del año dos mil diez para llevar acabo la diligencia de mérito.

Ordenándose su publicación de los edictos correspondientes por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO, en el "Boletín Judicial"', y en la "tabla de avisos de este juzgado", dado a los veintisiete días del mes de octubre del año dos mil nueve.-Secretario Judicial del Juzgado de Cuantía Menor de Amecameca, del Estado de México, Lic. Jaqueline Fragoso Garay.-Rúbrica.

69-B1.-22, 28 enero y 4 febrero.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O

Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, Estado de México, en el expediente número 1140/1994, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por MIGUEL MARQUEZ LOPEZ, a través de sus endosatarios en procuración Licenciado EMANUEL SORIANO GONZALEZ, en contra de EDUARDO ROCHA GALICIA, se han señalado las doce horas del día dieciocho de febrero del año dos mil diez, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, única y exclusivamente sobre el 50% del inmueble embargado en el presente asunto, denominado Fracción "B" del terreno "Tepantongo", ubicado en calle sin denominación del camino pavimentado a Tepantongo, municipio de Atlatlahuacan, distrito de Yautepec, Estado de Morelos, sirviendo como precio base para el remate la cantidad de $1'020,300.00 (UN MILLON VEINTE MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo la postura legal la que cubra dicha cantidad, se convocan postores.

Publíquese por tres veces dentro de nueve días, en la GACETA DEL GOBIERNO de esta entidad, en un periódico de mayor circulación en este lugar y en la Tabla de Avisos de este Juzgado, así como en los Tableros del Juzgado donde se encuentra ubicado el inmueble, expedido en Chalco, Estado de México, a los quince días del mes de diciembre del dos mil diez.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Maria Lilia Segura Flores.-Rúbrica.

187.-22, 28 enero y 4 febrero.

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE CHALCO-VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD
E D I C T O

C. JORGE OCHOA VALDES.
PRESENTE.

En el Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Chalco con residencia en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, se tramita en el expediente número 1479/2009, un juicio ordinario civil sobre usucapión, promovido por VENUSTIANO HERNANDEZ MARTINEZ en contra de JORGE OCHOA VALDES.

En dicho juicio el actor le demanda entre otras prestaciones: A).- La usucapión a su favor del lote de terreno marcado con el número 8, de la manzana 3, zona 2, de Avenida Cuauhtémoc, colonia San Miguel Xico Segunda Sección, municipio de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: al noreste: 10.24 metros con lote 1; al sureste: 29.86 metros con lote 7; al suroeste: 10.01 metros con Avenida Cuauhtémoc; al noroeste: 29.83 metros con lote 9, con una superficie de 302.00 metros cuadrados. B).- Que se ordenen que la sentencia dictada una vez que cause ejecutoria se inscriba en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la ciudad de Chalco, Estado de México, para que la misma le sirva de título de propiedad. Basando su pretensión de entre otros hechos los siguientes: 1.- Que el día 31 de enero del año dos mil, la actora adquirió el lote antes mencionado por medio de un contrato de compra venta con el señor JORGE OCHOA VALDES. 2.- El lote de terreno ya quedo precisado en la prestación identificada con el inciso a). 3.- El valor de la operación de compra venta fue la cantidad de DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS, valor que en el acto cubrió en su totalidad a la firma del contrato, dándole de inmediato la posesión, que ejerce hasta la presente fecha en calidad de propietario, de buena fe, en forma pública, continua y pacífica. 4.- Aparece como propietario en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la ciudad de Chalco el demandado JORGE OCHOA VALDES, por lo que le demanda a este dichas prestaciones.

En dicho expediente se dictó un auto en el cual se ordenó emplazar al demandado por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación por sí, o por apoderado o por gestor que pueda representarlo a dar contestación a la misma, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo así se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Se expiden para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación en esta población y por medio del Boletín Judicial, se expide el presente a los once días del mes de enero del año dos mil diez.-Doy fe.-Secretario Judicial, Lic. Jaime Velázquez Melgarejo.-Rúbrica.

74-B1.-25 enero, 4 y 15 febrero.

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O

MARCELINO MARTINEZ FLORES.

Por este conducto se le hace saber que: ERNESTINA PEREZ BARAJAS le demanda en el expediente número 1124/2008. relativo al juicio ordinario civil, las siguientes prestaciones: A).- La propiedad por usucapión del lote de terreno número 3, de la manzana 2, de la colonia Loma Bonita de esta ciudad y que se encuentra ubicado en calle Agustín de Iturbide número 47, de la colonia Loma Bonita, C.P. 57940 de ciudad de Nezahualcóyotl, Estado de México; el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 metros con lote 2; al sur: 20.00 metros con lote 4; al oriente: en 10.00 metros con lote 24; al poniente: en 10.00 metros con calle Agustín de Iturbide, con una superficie aproximada de 200.00 metros cuadrados. Fundando su demanda para tal efecto en los siguientes hechos: 1.- Que el lote de terreno antes citado aparece inscrito a favor de MARCELINO MARTINEZ FLORES en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de fecha 20 de mayo de 2008. 2.- Que el lote de terreno materia de la litis tiene la superficie, medidas y colindancias antes descritas; 3.- Con fecha 15 de enero de 1982, MARCELINO MARTINEZ FLORES celebró contrato privado de compraventa con la parte actora sobre el inmueble citado; 4.- Con la intención de demostrar la validez de la operación antes señalada el demandado entrego a la actora el primer testimonio de la escritura número 223 de fecha 20 de marzo de 1961 por medio del cual adquirió el inmueble de referencia; 5.- Desde la fecha que adquirió el inmueble de referencia tiene la posesión del mismo sobre el cual ha realizado actos de dominio tales como edificación de construcción. pago de impuestos como predio, agua potable, pago de servicios tales como energía eléctrica y servicio telefónico que si bien es cierto, algunos todavía se realizan a nombre de MARCELINO MARTINEZ FLORES, también lo es que los he cubierto con ingresos propios, además de habitar con su familia en dicho inmueble, todos estos actos los ha realizado en concepto de propietario; 6.- El inmueble de referencia lo adquirió por medio de un contrato de compraventa señalado y no por medio de algún acto violento, por lo que su posesión ha sido pacífica desde el momento de su adquisición, hasta el día de la fecha por no mediar ningún tipo de violencia para llevar a cabo dicha posesión; 7.- Señala que a efecto de usucapir, desde el momento que celebró el contrato de compraventa citado, hasta el día de la fecha su posesión ha sido continua y nunca interrumpida por ninguno de los supuestos enumerados por los artículos 5.63 y 5.139 del Código Civil para el Estado de México; 8.- Agrega que todos sus vecinos, amigos y familiares saben y reconocen que es la propietaria del inmueble de referencia y que nunca ha sido cuestionado o molestada por persona alguna que diga lo contrario. 9.- Desde el momento en que adquirió el inmueble de referencia por medio del contrato de compraventa que celebró el día 15 de enero de 1982 ha poseido en concepto de propietaria por más de cinco años fundada en justo título. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibido que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de la circunscripción convencional de este Juzgado ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por boletín judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO, en el periódico de mayor circulación de esta ciudad y en el boletín judicial, expedidos en ciudad Nezahualcóyotl, a los veintitrés días del mes de noviembre del dos mil nueve.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos. Lic. Félix Ignacio Bernal Martínez.-Rúbrica.

75-B1.-25 enero, 4 y 15 febrero.

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O

C. RICARDO FLORES GODINEZ.

DAVID RAMIREZ GUERRERO, parte actora en el juicio ordinario civil, tramitado ante este Juzgado bajo el expediente 500/09, demanda de RICARDO FLORES GODINEZ, a.- El

otorgamiento y firma de escritura pública del terreno y construcción del inmueble ubicado en calle Plazuela Uno, de Tlaxcoaque, manzana I, lote 8, casa uno, del fraccionamiento Plazas de Aragón, municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, con una superficie total de construcción de 71.04 m2 setenta y un metros cuadrados cuatro decímetros, Planta Baja treinta y cinco metros cuadrados, cincuenta y dos decímetros. Planta Alta treinta y cinco metros cuadrados, cincuenta y dos decímetros, b.- El pago de gastos y costas que se originen del presente juicio, fundándose en los siguientes hechos: Que en fecha cinco de diciembre del dos mil tres, celebro contrato de compraventa con el señor RICARDO FLORES GODINEZ, en su calidad de vendedor, respecto del inmueble descrito; que se convino entre las partes como precio de la compraventa del bien inmueble, la cantidad de $350,000.00, que fueron entregados a la entera satisfacción al vendedor en moneda de cuño legal en la forma y términos convenidos en la misma fecha en que se firmó el contrato; que la posesión material del inmueble fue entregada por el vendedor en la fecha de la celebración del contrato de compraventa, otorgándole la posesión real y material del inmueble; que en reiteradas ocasiones el demandado se comprometió a otorgar facilidades y documentos para la regulación del inmueble, todo a su costa como se desprende de la cláusula tercera del referido contrato, sin embargo a pesar de los múltiples requerimientos para que le otorgará la escritura pública han sido infructuosos a la fecha, por lo que se ha visto en la imperiosa necesidad de demandarle el otorgamiento y firma de escritura del inmueble materia del contrato. Ignorándose su domicilio se le emplaza y llama a juicio por medio de edictos para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación comparezca a juicio por apoderado o por gestor que pueda representarlo dentro del término indicado con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, el juicio se seguirá en su rebeldía, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado, previniéndole para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, ya que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán conforme a las reglas de las no personales, por lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, que se edita en Toluca, México, en otro periódico de mayor circulación de esta ciudad que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio y en el boletín judicial, se expide el presente en ciudad Nezahualcóyotl, México a los veintisiete días del mes de octubre del año dos mil nueve.-Doy fe.-Segunda Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Nezahualcóyotl, México, Lic. Ana Luisa Reyes Ordóñez.-Rúbrica.

76-B1.-25 enero, 4 y 15 febrero.

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O

INMOBILIARIA VAZE, S.A. y JOSE FRANCISCO CASTILLO ORTIZ.

ANDRES GOMEZ VAZQUEZ, parte actora en el juicio ordinario civil sobre usucapión tramitado bajo el expediente número 444/09, de este Juzgado le demanda a INMOBILIARIA VAZE, S.A. y JOSE FRANCISCO CASTILLO ORTIZ, las siguientes prestaciones: a).- La propiedad por usucapión o prescripción adquisitiva respecto del inmueble ubicado en calle Palacio de Gobierno, lote 1, manzana 14, súper 22, colonia Evolución, municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene una superficie de 151.20 metros cuadrados, con medidas y colindancias: al norte: 16.80 metros con Avenida Pantitlán, al sur: 16.80 metros con lote 2, al oriente: 9.00 metros con lote 26, al poniente: 9.00 metros con calle Palacio de Gobierno, fundándose en los siguientes hechos: Con fecha catorce de febrero de mil novecientos noventa y ocho, ANDRES GOMEZ VAZQUEZ celebró contrato privado de compraventa con JOSE FRANCISCO CASTILLO ORTIZ, respecto del bien inmueble en comento, por lo que, ignorándose el domicilio de los demandados, se les emplaza por edictos para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación contesten la demanda entablada en su contra con el apercibimiento que de no comparecer a juicio, por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en su rebeldía, se les previene para que señalen domicilio en esta ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se les harán por lista y boletín judicial, quedando a disposición de los demandados las copias de traslado en la Secretaría de este Juzgado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio, así como en el boletín judicial del Estado de México, se expide el presente en ciudad Nezahualcóyotl, México, a los trece días del mes de enero del año dos mil diez.-Secretario, Lic. Ana Luisa Reyes Ordóñez.-Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil del distrito judicial de Nezahualcóyotl, México.-Rúbrica.

208.-25 enero, 4 y 15 febrero.

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O

JOSE LORENZO ZAKANY ALMADA, JUSTINO ZAKANY ALMADA, FRANCISCO VALERO CAPETILLO y ROSARIO HURTADO MENDEZ.

JUANA HURTADO RODRIGUEZ, parte actora en el Juicio Ordinario Civil sobre usucapión tramitado bajo el expediente número 364/09 de este juzgado le demanda a JOSE LORENZO ZAKANY ALMADA, JUSTINO ZAKANY ALMADA, FRANCISCO VALERO CAPETILLO y ROSARIO HURTADO MENDEZ, las siguientes prestaciones: A) La propiedad por usucapión o prescripción adquisitiva respecto del inmueble identificado como lote de terreno 27 veintisiete, manzana 53 cincuenta y tres, colonia Tamaulipas, Sección Virgencitas, Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene una superficie de 133.00 metros cuadrados, con medidas y colindancias, al norte: 07.00 metros con calle Virgen del Cobre; al sur: 07.00 metros con lote 29; al oriente: 19.00 metros con lote 28; al poniente: 19.00 metros con lote 26; fundándose en los siguientes hechos; con fecha veinticinco de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro,

JUANA HURTADO RODRIGUEZ celebró contrato privado de compraventa con ROSARIO HURTADO MENDEZ, respecto del bien inmueble en comento; por lo que ignorándose el domicilio de los demandados, se les emplaza por edictos para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación contesten la demanda entablada en su contra con el apercibimiento que de no comparecer a juicio, por sí por apoderado o gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en su rebeldía, se les previene para que señale domicilio en esta ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se les harán por lista y Boletín Judicial quedando a disposición de los demandados las copias de traslado en la Secretaría de este juzgado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio; así como en el Boletín Judicial del Estado de México, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los once días del mes de diciembre del año 2009 dos mil nueve.-Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, México. Lic. Ana Luisa Reyes Ordóñez.-Rúbrica.

212.-25 enero, 4 y 15 febrero.

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O

C. JOSE FAUSTINO VARGAS GALLEGOS.

JOSE JARAMILLO CASAS, parte actora en el Juicio Ordinario Civil, tramitado ante este juzgado bajo el expediente 540/09, demanda de GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO y JOSE FAUSTINO VARGAS GALLEGOS, las siguientes prestaciones: 1.- La propiedad por usucapión del lote de terreno número 37, manzana 27, colonia Ampliación Las Aguilas, Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, con una superficie de 189.00 m2. y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 19.00 metros con lote 36, al sur: 19.00 metros con lote 43; al oriente: 9.90 metros con calle 33 treinta y tres; al poniente: 9.90 metros con lote 14 y 15. Fundándose en los siguientes hechos: que el 5 de diciembre de 1976, celebró contrato de compraventa, con JOSE FAUSTINO VARGAS GALLEGOS, que le entregó la posesión física y material en la misma fecha, que su posesión ha sido pública, ininterrumpida, de buena fe, pacífica y en calidad de propietario, que el inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo la partida 105, volumen 246, libro primero, de la sección primera, de fecha 19 de junio del 2001, que pagó la cantidad de $7,500.00 (SIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), cantidad que entregó en efectivo a su vendedor a la firma del contrato. Ignorándose su domicilio se le emplaza y llama a juicio por medio de edictos para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación comparezca a juicio por apoderados o por gestor que pueda representarlos dentro del término indicado, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, el juicio se seguirá en su rebeldía; quedando a su disposición en la Secretaría del juzgado las copias de traslado, previniéndole para que señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, ya que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal les surtirán conforme a las reglas de las no personales, por lista y boletín judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, que se edita en Toluca, México, en otro periódico de mayor circulación de esta ciudad que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio y en el Boletín Judicial, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los nueve días del mes de diciembre del año dos mil nueve.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Nezahualcóyotl, México, Lic. Ana Luisa Reyes Ordóñez.-Rúbrica.

213.-25 enero, 4 y 15 febrero.

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O

ARTURO MORALES FIGUEROA y JOSE EMIGDIO MORALES FIGUEROA.

ISAAC LEON GARCES, parte actora en el Juicio Ordinario Civil usucapión tramitado bajo el expediente 713/09, en este Juzgado demanda a ARTURO MORALES FIGUEROA, JOSE EMIGDIO MORALES FIGUEROA, JUAN JOSE TINAJERO ROSALES y JAVIER TINAJERO ROSALES las siguientes prestaciones: la propiedad por usucapión de la fracción sur del lote de terreno número 25, de la manzana 35, de la colonia Impulsora Popular Avícola de Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, con una superficie de 68.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 mts. con lote 26; al sur: 17.00 mts. con fracción sur del mismo Lote; al oriente: 4.00 mts. con lote 52; al poniente: 4.00 mts. con calle Hacienda de Atenco. Fundándose en los siguientes hechos: que con fecha 20 de abril del 2000, celebré contrato de compra venta con los señores JUAN JOSE TINAJERO ROSALES y JAVIER TINAJERO ROSALES, respecto de la fracción sur del lote de terreno descrito en líneas anteriores, que hace más de diez años a la fecha ha poseído el inmueble materia de la litis, que lo posee como propietario en forma pacífica, pública, continua y de buena fe. Ignorándose sus domicilios se les emplaza y llama a juicio por edictos para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación comparezcan a juicio, por apoderado o por gestor que pueda representarlos dentro del plazo indicado, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, el juicio se seguirá en su rebeldía, quedando a su disposición en la Secretaría del juzgado las copias de traslado previniéndoles para que señalen domicilio en esta ciudad, para oír y recibir notificaciones, ya que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal les surtirán conforme a las reglas para las no personales, por lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, que se edita en Toluca, México, en otro periódico de mayor circulación de esta ciudad que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio y en el Boletín Judicial. Se expide el presente en ciudad Nezahualcóyotl, México, a los once días del mes de diciembre del año dos mil nueve.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Juzgado Cuarto Civil Nezahualcóyotl, México, Lic. Julio César Cedillo Gómez.-Rúbrica.

214.-25 enero, 4 y 15 febrero.

JUZGADO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA-TECAMAC
E D I C T O

En los autos del expediente 232/2009 relativo al Juicio Ordinario Civil, de divorcio necesario, promovido por DAMASO GUILLERMO PEREZ OROZCO en contra de MARIA GUADALUPE CASTAÑEDA GONZALEZ, por las razones y motivos que indica, la Jueza Familiar del Distrito Judicial de Otumba, con residencia en Tecámac, México, por auto de fecha diecisiete de noviembre del dos mil nueve, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena emplazar a la demandada MARIA GUADALUPE CASTAÑEDA GONZALEZ, por edictos, a continuación se enuncia una relación suscinta de la demanda inicial:

DAMASO GUILLERMO PEREZ, por su propio derecho demanda de MARIA GUADALUPE CASTAÑEDA GONZALEZ, en la vía ordinaria civil de divorcio necesario las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que me une con la demandada, con fundamento en lo establecido por la fracción XIX del artículo 4.90 del Código Civil del Estado de México; B).- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine.

Haciéndole saber a la demandada MARIA GUADALUPE CASTAÑEDA GONZALEZ, que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, prevenido para el caso de que pasado el tiempo del emplazamiento no comparece por sí, por apoderado legal o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y Boletín.-Fíjese en la puerta del Tribunal una copia integra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquese el presente por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación de esta ciudad y en el Boletín Judicial.-Doy fe.- Segunda Secretaria de Acuerdos, Lic. Sara Silva Cerón.-Rúbrica.

215.-25 enero, 4 y 15 febrero.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O

DIVORCIO NECESARIO QUE TRAMITA MARISOL GONZALEZ SEGUNDO.

En el expediente número 937/2008, relativo al juicio ordinario civil, promovido por MARISOL GONZALEZ SEGUNDO, en contra de APOLINAR RODRIGUEZ FLORES, el Juez de los autos con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, en atención a que no fue posible la localización del demandado, ordenó su emplazamiento a juicio a través de edictos, haciendo del conocimiento a APOLINAR RODRIGUEZ FLORES, que MARISOL GONZALEZ SEGUNDO, le demanda 1.- La disolución del vinculo matrimonial por la causal XIX del artículo 4.90 del Código Civil vigente en el Estado de México. 2.- La custodia provisional y en su momento la definitiva del menor ERICK RODRIGUEZ GONZALEZ. 3.- El pago de tres salarios mínimos en concepto de pensión alimenticia provisional y en su momento la definitiva a favor de la demandada y el menor ERICK RODRIGUEZ GONZALEZ. Fundándose en los hechos y preceptos de derecho que consideró aplicables al caso, concediendo al demandado el plazo de treinta días para contestar la demanda en su contra y oponer excepciones que a su interés convenga, apercibido que de no contestar la demanda en el plazo concedido por sí, por apoderado o por gestor que lo represente, se seguirá el juicio en su rebeldía y se le harán las posteriores notificaciones por Lista y Boletín Judicial, fijando además una copia de lo anterior en la puerta del Juzgado por todo el tiempo del emplazamiento. Expedidos en Jilotepec, México a los dieciocho días del mes de noviembre de dos mil ocho.-Doy fe.- Primer Secretario, Lic. Gabriela García Pérez.-Rúbrica.

93-A1.-25 enero, 4 y 15 febrero.

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O

C. JOSE HERNANDEZ DE LA VEGA y
ESTHER HERNANDEZ DE DE LA VEGA.
EMPLAZAMIENTO.

Por este conducto se les hace saber que MIGUEL ANGEL CRUZ DOMINGUEZ HERNANDEZ, les demanda en los autos del expediente 489/2008, relativo al juicio ordinario civil, usucapión, las siguientes prestaciones: I.- De los señores JOSE HERNANDEZ DE LA VEGA y ESTHER HERNANDEZ DE DE LA VEGA: A) La declaración por su Señoría, que me he convertido en propietario, por haber operado a mi favor, y en contra de los codemandados, la usucapión, respecto del inmueble predio que tiene la siguiente superficie: 136 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 metros y linda con el lote 30; al sur: 17.00 metros y linda con el lote 32; al oriente: 8.00 metros y linda con vía pública y al poniente: 8.00 metros y linda con lote 22 del predio denominado "Pantitlán", fraccionamiento "Atlacomulco"; sentencia que deberá ser inscrita en la partida 6351, del volumen 133, auxiliar 10, libro primero, sección primera de fecha 10 de octubre de 1982, según oficio 202-68-7/82, transcripción del asiento 670, volumen 10, libro primero, sección primera, de fecha seis de mayo de 1960; B) Asimismo se me declare legítimo propietario del mismo por haber operado a mi favor la usucapión; II. Del Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, Estado de México, en el momento procesal oportuno, la inscripción de la propiedad a mi favor, de conformidad a las medidas y colindancias antes precisadas y de igual forma se le ordene la cancelación de la inscripción correspondiente en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, en virtud de que dicho inmueble se encuentra a nombre de los demandados, fundándome para tal efecto en los siguientes hechos y consideraciones de derecho: HECHOS: 1. Con fecha trece de diciembre de mil novecientos ochenta y dos, el suscrito adquirió el inmueble ubicado en la calle de Villa de Allende, número 96, manzana 8, lote 31, Colonia Atlacomulco, municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, de los señores, JOSE HERNANDEZ DE LA VEGA y ESTHER HERNANDEZ DE DE LA VEGA, como se acredita con el contrato privado respectivo de compra venta que se anexa; dicho inmueble que tiene la siguiente superficie medidas y colindancias: superficie: 136.00 m2; colindancias: al norte: 17.00 metros y linda con el lote 30; al sur: 17.00 metros y linda con el lote 32; al oriente: 8.00 metros y linda con vía pública y al poniente: 8.00 metros y linda con lote 22 del predio denominado "Pantitlán", fraccionamiento "Atlacomulco"; como se acredita con el certificado de antecedentes registrales expedido por el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl que se adjunta al presente escrito; 2. Desde el día quince de diciembre de mil novecientos ochenta y dos, me encuentro en posesión del inmueble descrito en el hecho que antecede, ubicado en la calle de Villa de Allende, número 96, manzana 8, lote 31, Colonia Atlacomulco, municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México. En forma pacifica en virtud que lo adquirí por medio de un contrato de compra venta y nadie ha querido deducir derecho alguno sobre él, es decir, sin violencia, desde que adquirí dicho predio nunca lo he abandonado; mi posesión ha sido pública, en virtud que mis vecinos saben que yo soy el legítimo poseedor; de buena fe por la razón que lo adquirí de los legítimos propietarios a través de un contrato privado de compra venta y en concepto de propietarios en virtud que desde que lo ocupe he ejercido actos de dominio sobre el mismo al pagar el impuesto predial, agua, luz y construí sobre el mi casa, como se acredita con los recibos de pago respectivos que se adjuntan a la presente demanda y toda vez que en la fecha indicada los ahora demandados, me vendieron el inmueble en cita en presencia de testigos, entregándome la posesión material del mismo, lo que probara en el momento procesal oportuno; 3.- El inmueble antes citado se identifica, con las siguientes medidas y colindancias: superficie: 136.00 m2; colindancias: al norte: 17.00 metros y linda con el lote 30; al sur: 17.00 metros y linda con el lote 32; al oriente: 8.00 metros y linda con vía pública y al poniente: 8.00 metros y linda con lote 22; 4.- La totalidad de la superficie inmueble del cual pretendo usucapir, se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, a nombre de los ahora demandados, bajo los siguientes datos registrales: asiento número 670, a fojas 42, del libro primero, volumen décimo de la sección primera, de fecha seis de mayo de 1960. La partida número como lo justifico con el certificado de inscripción que adjunto al presente y que me fue expedido por el Director de la citada institución. 5.- En virtud de haber poseído el inmueble de referencia por el tiempo y con las condiciones que establece la Ley, vengo por medio de este escrito a promover el presente juicio a fin de que previos los trámites correspondientes, se declare por sentencia definitiva que he adquirido la propiedad del mismo y toda vez que se desconoce sus domicilios y que no fue

posible localizarlos, por auto de fecha veintiséis de junio del dos mil nueve, se ordenó por este medio, emplazarlos para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezcan por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibidos que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, así mismo se les apercibe para que señalen domicilio dentro de la circunscripción convencional de este Juzgado ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se les harán por boletín judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, Estado de México, en el periódico de mayor circulación de esta ciudad y en el boletín judicial, de la ciudad de Toluca, entregados en ciudad Nezahualcóyotl, a los tres días del mes de septiembre del dos mil nueve.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Daniel Olivares Rodríguez.-Rúbrica.

93-A1.-25 enero, 4 y 15 febrero.

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O

DEMANDADA: INMOBILIARIA MORFIN, S.A.

En el expediente 742/2009, relativo al juicio ordinario civil (usucapión), promovido por LETICIA RODRIGUEZ REYES en contra de INMOBILIARIA MORFIN S.A. y BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., demanda la usucapión y las siguientes prestaciones: A).- La usucapión que opera mi favor tal y como lo establece la Ley respecto del inmueble calle Sol Norte, lote 3, manzana 6, de la colonia Santa Agueda, San Cristóbal Ecatepec, perteneciente al municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, inmueble que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 19.40 metros, con lote 4; al sur: 19.40 metros con lote 2; al oriente: en 09.00 metros con calle Sol Norte; y al poniente: en 09.00 metros, con lote 6, con una superficie total de 174.60 metros cuadrados. B).- Como consecuencia de la prestación anterior, la cancelación de la inscripción que aparece a favor de INMOBILIARIA MORFIN y BANCO NACIONAL DE MEXICO, en el Registro Público de la Propiedad bajo la partida 430, volumen 317, libro primero, sección primera y se inscriba a mi favor la resolución que emita su Señoría. C).- El pago de gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación del presente juicio.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro periódico de mayor circulación de esta ciudad y en el boletín judicial y se les hace saber que deberán presentarse a este Juzgado dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, se fijará además en la puerta del tribunal un ejemplar del presente, por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparecen por sí, por apoderado legal o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoseles las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.-Doy fe.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, seis de enero del año dos mil diez.-Doy fe.-La Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Lucía Herrera Mérida.-Rúbrica.

93-A1.-25 enero, 4 y 15 febrero.

JUZGADO CUARTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O

EXPEDIENTE NUMERO: 845/2008.
JUICIO: DIVORCIO NECESARIO.
ACTORA: MARCELA JUDITH BAZAN GONZALEZ.
DEMANDADO: ADRIAN MARTIN NICOLAS TREJO.

SR. ADRIAN MARTIN NICOLAS TREJO.

El Juez Cuarto Familiar del Distrito Judicial de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez, en su acuerdo de fecha once de enero del dos mil diez, dictado en el expediente al rubro citado, ordenó emplazar por medio de edictos respecto de la controversia del orden familiar sobre divorcio necesario, que instauró en su contra la C. MARCELA JUDITH BAZAN GONZALEZ, en la que le demanda las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial por la causal contenida en la fracción XIX del artículo 4.90 del Código Civil vigente en esta entidad. Fundándose en los hechos que narra en su escrito inicial de demanda, quedando a su disposición las copias simples de la misma en la Secretaría del Juzgado. Por lo tanto, deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efecto la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibida que en caso de no hacerlo, se le tendrá por confesa la misma o por contestada en sentido negativo, según sea el caso y se seguirá la demanda en su rebeldía haciéndole las subsecuentes notificaciones por lista y Boletín Judicial del Estado. Quedando a disposición de la demandada las copias debidamente selladas y cotejadas para el traslado respectivo.

Para su publicación, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación de esta ciudad y en el Boletín Judicial, por tres veces de siete en siete días.-Naucalpan de Juárez, Estado de México, 18 de enero del 2010.-Secretario de Acuerdos, Lic. Carmen Estrada Reza.-Rúbrica.

93-A1.-25 enero, 4 y 15 febrero.

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O

EXPEDIENTE NUMERO: 334/09.

SE EMPLAZA A ROCIO ROMERO HERNANDEZ.

PABLO HERNANDEZ GARDUÑO.

En la vía ordinaria civil, demanda de ROCIO ROMERO HERNANDEZ, las siguientes prestaciones: A.- La disolución del vínculo matrimonial que lo une a la demandada; B.- El pago de gastos y costas, siendo su último domicilio conocido y proporcionado por la parte actora el ubicado en calle Bondojito número doscientos quince, colonia Vicente Villada, así como en la calle Abelardo L. Rodríguez, ambos de la colonia Vicente Villada, ciudad Nezahualcóyotl, sin que haya sido localizada la demandada en dichos domicilios, y atendiendo los informes, del Primer Síndico Procurador, Agente de la Policía Ministerial e Instituto Federal Electoral, no fue posible localizar el domicilio y paradero de la demandada, por lo que de conformidad con el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, y por ignorarse su domicilio, por medio del presente se le hace saber a la demandada que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a dar contestación a la instaurada en su contra. Se fijará además en la puerta del Tribunal, una copia íntegra de la resolución, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones de conformidad a lo establecido por el artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de circulación en esta ciudad y en el Boletín Judicial, dado en ciudad Nezahualcóyotl, México a los veinticinco días del mes de noviembre del año dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario, Lic. Elvia Escobar López.-Rúbrica.

73-B1.-25 enero, 4 y 15 febrero.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O

En el expediente número 065/2010, relativo al juicio procedimiento judicial no contencioso (información de dominio), promovido por LUIS NOGUEZ GARCIA, respecto del terreno denominado "El Plan", ubicado en la carretera que conduce de Canalejas a San Lorenzo Octeyuco, perteneciente a Canalejas, municipio de Jilotepec, México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: 138.80 m y colinda con Pedro Martínez Facundo: al sur: 157.50 m y colinda con Familia Lugo ahora Héctor Lugo; al este: 102.50 m y colinda con Patrocinia Doroteo; y al oeste: 75.00 m y colinda con carretera Canalejas a San Lorenzo, con una superficie de 15,062.50 m2.

Procédase a la publicación de los edictos correspondientes por dos veces con intervalos por lo menos de dos días en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación diaria, se expiden a los veinticinco días del mes de enero de dos mil diez.-Doy fe.-Secretario, Lic. Roberto Reyes Santos.-Rúbrica.

285.-29 enero y 4 febrero.

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O

EXPEDIENTE: 964/07.
DEMANDADO: PEINADO AGUILAR FRANCISCO.

En el expediente marcado con el número 964/07, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por SANCHEZ HERNANDEZ CARLOS DAVID en contra de PEINADO AGUILAR FRANCISCO mediante auto de fecha catorce de diciembre de dos mil nueve, se ordeno se proceda a sacar a remate el bien inmueble embargado en autos, por lo que se señalan las doce horas del día veintiocho de enero del año dos mil diez, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate en subasta pública, consistente del bien inmueble embargado en autos, ubicado en Cerrada Melchor Ocampo número siete, colonia Leandro Valle, municipio de Tlalnepantla, México, teniéndose como precio para el remate, la cantidad de 1'492,000.00 (UN MILLON CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS), por lo cual se deberá anunciar su venta en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, periódico "Diario Amanecer" de ésta Ciudad, en el Boletín Judicial y en la Tabla de Avisos del Juzgado, por tres veces dentro de nueve días, sin que medien menos de siete días entre la publicación del edicto y la fecha de la almoneda citada.-Segundo Secretario, Lic. Dalel Gómez Israde.-Rúbrica.

87-A1.-22, 28 enero y 4 febrero.

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O

Se hace de su conocimiento que FRANCISCO QUIROZ RODRIGUEZ, promueve por su propio derecho en la vía de procedimiento judicial no contencioso en el expediente número 41/2010, la inmatriculación, respecto al inmueble de su propiedad denominado "La Tranca", ubicado en la calle Camino Principal del Ejido, sin número, en el poblado de Santo Tomás Chiconautla, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, el cual tiene una superficie de 7,150.00 metros cuadrados aproximadamente y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 73.00 metros, linda con Luis Soriano, al sur: 72.00 metros, linda con camino principal del ejido, al oriente: 107.00 metros, linda en dos tramos con Antonio Fragoso Romero en 15.00 metros y con Celestino Fragoso Martínez en 92.00 metros, al poniente: 91.00 metros, linda con Alfredo Moreno.

Publíquese por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el periódico Diario Imagen.-Doy fe.-Dado en Ecatepec de Morelos, Estado de México, a los veintidós días del mes de enero del año dos mil diez.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. María del Carmen Hernández Mendoza.-Rúbrica.

280.-29 enero y 4 febrero.

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O

En el expediente número 11/10, relativo al procedimiento judicial no contencioso, información de dominio, promovido por HERMINIA MARTINEZ ANAYA, JORGE ALBERTO, VICTOR HUGO y OSCAR DANIEL de apellidos TORRES MARTINEZ, respecto del inmueble ubicado en Sor Juana Inés de la Cruz número 201, colonia 5 de Mayo en esta ciudad de Toluca, México, el cual cuenta con una superficie de 69.29 metros cuadrados y tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: dos líneas, la primera 3.95 m y la segunda 2.50 m ambos colindan con Juan José Flores Avilés; al sur: 4.70 m con Jorge Luna Pérez; al oriente: en tres líneas, la primera 0.40 m, la segunda 10.02 m ambos colindan con Pedro Antonio Tepichín Rosas, la tercera 3.30 m colinda con Juan José Flores Avilés; y al poniente: 13.57 m con calle Sor Juana Inés de la Cruz, para acreditar que lo ha poseído por el tiempo y con las condiciones exigidas por la ley.

Y se ordena su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, haciendo saber a quienes se crean con mayor o igual derecho sobre el inmueble señalado, comparezcan a deducirlo en términos de ley. Toluca, México, a veintiuno de enero del dos mil diez.-Doy fe.-Primer Secretario, Lic. Francisco Vargas Ramírez.-Rúbrica.

289.-29 enero y 4 febrero.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE EL ORO-ATLACOMULCO
E D I C T O

A QUIEN PUDIERA INTERESAR:

En los autos del expediente número 21/2010, el señor MARCELO PATRICIO GUADARRAMA GARDUÑO, promueve por su propio derecho procedimiento judicial no contencioso, respecto al bien inmueble ubicado en carretera Panamericana Toluca – Querétaro sin número, de la Cabecera Municipal de Acambay, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 47.90 metros colinda con el terreno del señor Filogonio Castañeda Colín, al sur: 102.70 metros colinda con Malco Valencia Navarrete y Gloria Rodríguez Jardines más un bordo, al oriente: 90.00 metros con carretera Panamericana, al poniente: 26.50 metros colinda con Gloria Rodríguez Jardines con una superficie aproximada de 3,450.00 metros cuadrados. El Juez del conocimiento dictó un auto de fecha quince de enero de dos mil diez, donde se ordena publicar los edictos en GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico de la ciudad de Toluca de mayor circulación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, llamando por este conducto a cualquier interesado que se crea con igual o mejor derecho sobre dicho inmueble, para que comparezca a deducirlo conforme a derecho. Atlacomulco, México, veintidós de enero de dos mil diez.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Crescenciano Villalva Ronderos.-Rúbrica.

286.-29 enero y 4 febrero.

JUZGADO CUARTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O

EXPEDIENTE 347/95.
JUICIO: DIVORCIO VOLUNTARIO.
PROMOVENTES: MARIA ELENA QUINTERO BRISEÑO y PABLO ANTONIO BRIONES Y COSTILLA.

El Juez Cuarto Familiar del distrito judicial de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez, en sus acuerdos de fechas treinta de noviembre, cuatro, quince de diciembre todos del dos mil nueve y del doce de enero del dos mil diez, dictado en el expediente al rubro citado, ordenó convocar postores por medio de edictos:

Se señalan las nueve horas del día veinticinco de febrero del año dos mil diez, para que tenga verificativo la primer almoneda de remate respecto del bien inmueble ubicado en el número veintisiete, del Fraccionamiento Club Cuicacalli, Artemio del Valle Arizpe, número cinco, Ciudad Satélite, Naucalpan de Juárez, Estado de México, con una superficie de doscientos setenta y un metros setecientos noventa y cuatro milímetros cuadrados, y las siguientes medidas y colindancias: al noreste: en veintidós metros seiscientos sesenta y cinco milímetros con el retorno tres y el lote veintiocho; al sureste: en doce metros con casas que tiene frente a Circuito Circunvalación Poniente; al suroeste: en veintidós metros seiscientos treinta y cuatro mil milímetros con lote veintiuno; y al noroeste: en doce metros con andador, debiendo ser para tal efecto la convocatoria a la almoneda de remate anunciando la venta en un precio no menor a de entre CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 00/100 a CINCO MILLONES CATORCE MIL VEINTICINCO PESOS 00/100 M.N. Debiéndose publicar dos veces de siete en siete días, publicándose edictos en el periódico, GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos o puerta del juzgado.

Naucalpan de Juárez, Estado de México, 20 de enero del 2010.-Secretario de Acuerdos, Lic. Carmen Estrada Reza.-Rúbrica.

91-A1.-25 enero y 4 febrero.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O

APOLINAR DELGADILLO MEDINA, por su propio derecho, promueve en el expediente número 940/2009, procedimiento judicial no contencioso, información de dominio, respecto del inmueble denominado "La Palma", ubicado en la comunidad de Santa María Tezompa, municipio de San Martín de las Pirámides, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 109.50 metros colinda con calle; al sur: en dos medidas la primera de oriente a poniente de 118.20 metros colinda con Juan Delgadillo Medina y la segunda de 19.10 metros colinda con Samuel Delgadillo Bautista; al poniente: en 52.30 metros colinda con María Isabel Velazco López. Teniendo una superficie de 3,464.24 metros cuadrados.

Que adquirió el citado terreno mediante contrato privado de compraventa del señor JUAN DELGADILLO MEDINA, en fecha diecinueve (19) de marzo del año dos mil uno (2001), que posee el predio antes citado en forma pacífica, continua, pública, de buena fe y a título de dueño.

Se expide el presente edicto para su publicación por 02 dos veces en un intervalo de por lo menos 02 dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de los de mayor circulación, además se fijará un ejemplar de la solicitud en el predio objeto de la información.-Otumba, México, quince (15) de enero de dos mil diez (2010).-Doy fe.-Secretario Judicial, Lic. Esperanza Leticia Germán Alvarez.-Rúbrica.

122-A1.-29 enero y 4 febrero.

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO DE BERRIOZABAL
E D I C T O

El Maestro en Derecho ALEJANDRO ALBARRAN SALGADO, Juez Quinto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec, con residencia en Coacalco de Berriozábal, México, dictó un auto de fecha veintiuno (21) de enero de dos mil diez (2010), en el expediente 532/2006 relativo al proceso Ejecutivo Mercantil promovido por NORBERTO MARTINEZ MARQUEZ en contra de LUIS CASTANEIRA ALVAREZ, en el que se convocan postores al ordenarse sacar a la venta el inmueble embargado en autos, siendo el siguiente: inmueble ubicado en Calle Durazno número veintitrés (23) "A", Lote uno (1), Manzana cuatro (4), Fraccionamiento Ex Hacienda de San Miguel, conocido como Sección Jardines, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México. Mismo que se describe se trata de una casa habitación el cual consta de dos niveles en la planta baja acceso principal, cochera, jardín, estancia, comedor, cocina, escalera, estudio y patio de servicio. En la planta alta vestíbulo, escaleras, baño completo y dos recamaras, su clasificación es moderna de mediana calidad, edad aproximada diez (10) años. Total de terreno 90.00 metros cuadrados. Total de construcción 99.75 metros cuadrados. Teniendo como valor comercial según avalúo la cantidad de $468,000.00 (CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS. Para tal efecto, se señalan las nueve (9:00) horas del día veinticinco (25) de febrero de dos mil diez (2010) para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, por lo que procédase a la venta del bien mueble embargado en autos, respecto del cincuenta por ciento (50%) de los derechos de propiedad que le pertenecen a DIANA RODRIGUEZ SANCHEZ, debiéndose convocar postores mediante la publicación de edictos por tres (3) veces dentro de nueve (9) días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en periódico de mayor circulación en la entidad, en Boletín Judicial, tabla de avisos de este juzgado y tabla de avisos del Juzgado Civil competente de Cuautitlán Izcalli, México, pero en ningún caso mediarán menos de siete días entre la publicación del último edicto y la almoneda, sirviendo de base para el remate y postura legal, la que cubra el precio de avalúo que fue fijada por la perito tercero en discordia que lo es por la suma de $234,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), valor total del cincuenta por ciento (50%) del referido inmueble.

Se expide a los veinticinco (25) días del mes de enero de dos mil diez (2010).-Doy fe.-Secretario, Lic. Juan Luis Nolasco López.-Rúbrica.

111-A1.-28 enero, 4 y 10 febrero.

JUZGADO QUINCUAGESIMO QUINTO DE LO CIVIL MEXICO, D.F.
E D I C T O D E R E M A T E

SE CONVOCAN POSTORES.

El C. Juez 55o. de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, señaló las diez horas del día veintitrés de febrero del año dos mil diez, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, en el juicio ejecutivo mercantil, promovido por JIMENEZ LOZANO ROGELIO, en contra de ALEJANDRO ALBERTO ASCENCIO HERNANDEZ y OTROS, expediente 736/2008, respecto al inmueble, ubicado en oriente 16, manzana 258, lote 33, número 175, colonia Reforma, en el municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, C.P. 57840, es postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo siendo la cantidad de $ 633,000.00 (SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.).

Para su publicación y fijación por tres veces dentro de nueve días. México. D.F., a 19 de enero del 2010.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Luis Vargas Zúñiga.-Rúbrica.

83-B1.-28 enero, 4 y 10 febrero.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE OTUMBA
EDICTO

Exp. 178/46/09, MARIA AURELIA ESPINOSA ESPEJEL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "La Calavera", ubicado en la comunidad de San Francisco Tlaltica, municipio y distrito de Otumba, Estado de México, mide y linda: al norte: 76.50 mts. y linda con el C. Alberto Espinoza y calle, al sur: 168.50 mts. y linda con la C. Inés Ramírez, al oriente: 266.00 mts. y linda con la C. Angela Sandoval, al poniente: 232.50 mts. y linda con terreno, con una superficie de: 30,533.00 mts2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Otumba, México, a 14 de enero de 2010.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este Distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

88-B1.-29 enero, 4 y 9 febrero.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE JILOTEPEC
EDICTO

EL C. MARIO HERNANDEZ DIAZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Miguel de la Victoria Cuarta Manzana, municipio de Jilotepec, distrito judicial de Jilotepec, mide y linda: al norte: 49.60 en línea quebrada con Juana Correa, al sur: 42.40 con Elvira Reyes Casañas, al oriente: 52.50 con callejón de San Miguel, al poniente: 47.50 con Irma Guadarrama Gómez. Superficie aproximada de: 2,201.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en "GACETA DEL GOBIERNO" y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Jilotepec, México, 21 de enero de 2010.-C. Registrador, Lic. Carlos Alberto Chimal Rostro.-Rúbrica.

239.-26, 29 enero y 4 febrero.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE TENANCINGO
EDICTO

Exp. 1884/117/2009, ANTONIO HERNANDEZ ESPINOZA y LUCIA LUCILA ACOSTA GARCIA, promueven inmatriculación administrativa, de un predio urbano de los llamados de común repartimiento ubicado en la calle sin nombre dentro del paso de San Juan, Cabecera Municipal de Tonatico, distrito judicial de Tenancingo, Estado de México, mide y linda: norte: 10.00 m con ejido de Tonatico, sur: 10.00 m con calle en proyecto, oriente: 33.50 m con Lucia Inés Acosta Domínguez, poniente: 35.00 m con José Luis Urrutia Dimas. Superficie aproximada de 342.50 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, Méx., enero 19 de 2010.-El C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

226.-26, 29 enero y 4 febrero.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE JILOTEPEC
EDICTO

Exp. 5-1/2010, LA C. JUANA CHAVEZ MAYA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Barajas, Barajas, municipio de Chapa de Mota, distrito judicial de Jilotepec, mide y linda: al norte: 40.00 m con Autreberta Martínez Martínez, al sur: 40.00 m con camino vecinal, al oriente: 125.00 m con Virginia López Ramos, al poniente: 125.00 m con Fortunato Sánchez Garcia. Superficie aproximada de 5,000.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Jilotepec, México, a 12 de enero de 2010.-C. Registrador, Lic. Carlos Alberto Chimal Rostro.-Rúbrica.

225.-26, 29 enero y 4 febrero.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 15 DEL ESTADO DE MEXICO TOLUCA, MEXICO
AVISO NOTARIAL

LICENCIADO VICTOR MANUEL LECHUGA GIL, Notario Público Número 15 Quince del Estado de México, con Residencia en el Municipio de Toluca, México, HAGO CONSTAR:

Por instrumento número **45,094** del Volumen **794**, de fecha treinta de diciembre del dos mil nueve, otorgada ante el suscrito Notario, se hizo constar la radicación de la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora **DILMA ETHEL PRADO SANTOS,** que otorgo el señor **OCTAVIO LOPEZ LOPEZ**, en su carácter de cónyuge supérstite, **WIGELMI LOPEZ PRADO, ELENA DE JESUS LOPEZ PRADO y OCTAVIO LOPEZ PRADO**, en su calidad de descendientes consanguíneas en línea recta en primer grado, manifestando que no tienen conocimiento de la existencia de alguna otra persona con mejor derecho a heredar, exhibiendo la copia certificada de la acta de defunción, matrimonio y nacimiento, con la que acreditan su derecho a heredar, por lo que hago la presente publicación en términos del artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

(Para su publicación por dos veces de siete en siete días en uno de los periódicos de circulación Nacional y en la Gaceta de Gobierno del Estado de México).

Toluca, Méx., a 07 de enero del año 2010.

LIC. VICTOR MANUEL LECHUGA GIL.-RUBRICA.

178.-22 enero y 4 febrero.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 105 DEL ESTADO DE MEXICO NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
AVISO NOTARIAL

Por Escritura número cuarenta y dos mil trescientos setenta, volumen mil cuatrocientos setenta, otorgada el día treinta y uno de diciembre de dos mil nueve, ante el suscrito Notario se hizo constar la Radicación de la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora Mercedes Gutiérrez Martínez, de conformidad con los artículos cuatro punto setenta y siete y cuatro punto setenta y nueve del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México y de los artículos ciento veintitrés y ciento veinticuatro de la Ley del Notariado del Estado de México, de la cual se deriva: el Reconocimiento y Validez de Testamento; el Nombramiento de Herederos Universales y Aceptación de Herencia; y el Nombramiento, Discernimiento y Aceptación del Cargo de Albacea a solicitud del señor Felipe Eduardo Salvatori

Gutiérrez, en su doble carácter de Heredero Universal y Albacea, con la comparecencia de los señores Socorro Salvatori Gutiérrez, Enrique también conocido como José Enrique Salvatori Gutiérrez, Rosa del Carmen Salvatori Gutiérrez, y Oscar Salvatori Gutiérrez, por su propio derecho y en representación de la señora Luz María Salvatori Gutiérrez, y el señor Bruno René Gordillo, por su propio derecho y en representación de los señores Kathy Ann Gordillo y Otto René Gordillo, en su carácter de Herederos Universales de la Sucesión.

Naucalpan de Juárez, Méx., 20 de enero de 2010.

Lic. Conrado Zuckermann Ponce.-Rúbrica.
Notario 105 del Estado de México, con
Residencia en Naucalpan, Méx.

210.-25 enero y 4 febrero.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 37 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO

A V I S O N O T A R I A L

"RAFAEL MARTIN ECHEVERRI GONZALEZ, titular de la notaría pública número treinta y siete del Estado de México, hago saber para los efectos del artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, que por escritura número treinta y cuatro mil setecientos uno, de fecha cuatro de octubre de dos mil nueve, ante mí, a solicitud de los señores ALMA MA. DEL CARMEN ISABEL CONTRERAS AYALA (quien también acostumbra usar el nombre de ALMA MARIA DEL CARMEN ISABEL CONTRERAS AYALA), LUIS MIGUEL CONTRERAS AYALA, MAUD MARGARITA CONTRERAS AYALA, SANDRA LUZ CONTRERAS AYALA, JUDITH MIREYA CONTRERAS AYALA, PEDRO FRANCISCO CONTRERAS AYALA, MIGUEL ANGEL CONTRERAS AYALA, LIJIA XOCHITL CONTRERAS AYALA, IVAN MAURICIO CONTRERAS AYALA, MARITZA CONTRERAS AYALA, IGOR CONTRERAS AYALA, CLAUDIA CONTRERAS AYALA, ULISES CONTRERAS AYALA y GABRIEL GUADALUPE CONTRERAS AYALA, se hizo constar la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes del señor LUIS MIGUEL MAURILIO CONTRERAS ROSAS.

Recibidos los informes de inexistencia de testamento a que se refiere el artículo antes invocado, los comparecientes señores ALMA MA. DEL CARMEN ISABEL CONTRERAS AYALA (quien también acostumbra usar el nombre de ALMA MARIA DEL CARMEN ISABEL CONTRERAS AYALA), LUIS MIGUEL CONTRERAS AYALA, MAUD MARGARITA CONTRERAS AYALA, SANDRA LUZ CONTRERAS AYALA, JUDITH MIREYA CONTRERAS AYALA, PEDRO FRANCISCO CONTRERAS AYALA, MIGUEL ANGEL CONTRERAS AYALA, LIJIA XOCHITL CONTRERAS AYALA, IVAN MAURICIO CONTRERAS AYALA, MARITZA CONTRERAS AYALA, IGOR CONTRERAS AYALA, CLAUDIA CONTRERAS AYALA, ULISES CONTRERAS AYALA y GABRIEL GUADALUPE CONTRERAS AYALA, como hijos del autor de la sucesión, quienes tienen capacidad de ejercicio, manifestaron bajo protesta de decir verdad, su conformidad para que la presente sucesión se tramite notarialmente, por lo que se tiene por radicada la sucesión intestamentaria a bienes del señor LUIS MIGUEL MAURILIO CONTRERAS ROSAS".

Toluca, Estado de México, a 12 de enero de 2010.

LIC. RAFAEL MARTIN ECHEVERRI GONZALEZ.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO 37
DEL ESTADO DE MEXICO.

207.-25 enero y 4 febrero.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 42 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

ENERO 15 2010.

Que por escritura número **TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE,** de fecha **PRIMERO** de DICIEMBRE del DOS MIL NUEVE, otorgada en el protocolo a mi cargo, se **RADICO** la Sucesión Intestamentaria a Bienes de la señora **NATIVIDAD LEDESMA DORANTES, QUIEN TAMBIEN UTILIZO EL NOMBRE DE NATIVIDAD LEDEZMA DORANTES,** en la que los señores **PEDRO CARMONA AGUIRRE, MARISELA CARMONA LEDEZMA, ROSA CARMONA LEDEZMA, JUAN ANTONIO CARMONA LEDEZMA, GUADALUPE CARMONA LEDESMA, PEDRO CARMONA LEDESMA, MARIA TERESA CARMONA LEDESMA, EMMA CARMONA LEDESMA, ELENA CARMONA LEDESMA, ANGELICA CARMONA LEDESMA, AGUSTIN CARMONA LEDESMA, REPRESENTADO POR EL SEÑOR MARTIN CARMONA LEDESMA, QUIEN TAMBIEN COMPARECE POR SU PROPIO DERECHO,** en su carácter de presuntos herederos manifestaron bajo protesta de decir verdad no tener conocimiento que además de ellos existan otras personas con derecho a heredar y expresaron su voluntad para tramitar Notarialmente la Sucesión Intestamentaria de referencia.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México.

Para su publicación de 7 en 7 días.

ATENTAMENTE

LICENCIADO FERNANDO TRUEBA BUENFIL.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO CUARENTA Y DOS
DEL ESTADO DE MEXICO.

203.-25 enero y 4 febrero.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 42 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO

A V I S O N O T A R I A L

ENERO 08, 2010.

Que por escritura número **TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES,** de fecha **OCHO** de **ENERO** del **DOS MIL DIEZ,** otorgada en el protocolo a mi cargo, se RADICO la Sucesión Intestamentaria a Bienes de la señora **JOSEFINA RUIZ CARMONA,** en la que los señores **JOSE LOPEZ** quien también acostumbra usar el nombre de **JOSE LOPEZ RAMOS por sí mismo y en representación del señor MARTIN VIDAL LOPEZ RUIZ** y la señora **MARIA JOSEFINA LOPEZ RUIZ,** en su carácter de presuntos herederos manifestaron bajo protesta de decir verdad no tener conocimiento que además de ellos existan otras personas con derecho a heredar y expresaron su voluntad para tramitar Notarialmente la Sucesión Intestamentaria de referencia.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México.

Para su publicación de 7 en 7 días.

ATENTAMENTE

LICENCIADO FERNANDO TRUEBA BUENFIL.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO CUARENTA Y DOS
DEL ESTADO DE MEXICO.

204.-25 enero y 4 febrero.

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

Compromiso

"2010. Año del Bicentenario de la Independencia de México".

DGR/DAC/DELFSCTOL-E02/2010

CONVOCATORIA DE REMATE

Esta autoridad fiscal, previo a haber quedado firme el avalúo del bien inmueble embargado y a efecto de que el remate tenga verificativo dentro de los 30 días posteriores a ello, en ejercicio pleno de sus atribuciones autoriza las **12:00** del día **16 de febrero del 2010**, para que tenga verificativo la subasta pública de remate en única almoneda, la cual tendrá verificativo en la pagina electrónica **http://www.edomex.gob.mx,** y se dará por terminada a las **12:00** horas del día **25 de febrero del 2010**, en cumplimiento a lo previsto en el artículo 418 quinto párrafo del Código Financiero del Estado de México y Municipios; por lo tanto, **SE CONVOCA A PERSONAS FÍSICAS Y JURÍDICO COLECTIVAS INTERESADAS EN ADQUIRIR MEDIANTE SUBASTA PÚBLICA** el bien embargado al contribuyente Manuel Matías Velázquez derivado del crédito fiscal contenido en el oficio número CI/SEIEM/QJ/04/2005, de fecha 11 de marzo de 2005, determinado por la Contraloría Interna de los Servicios Educativos Integrados al Estado de México, en cantidad de $150,963.68, por concepto de Responsabilidad Administración Resarcitoria; bien inmueble que fue valuado en la cantidad de $190,400.00, siendo postura legal la que cubra al menos las dos terceras partes del valor señalado como base para su remate. Asimismo en cumplimiento a lo previsto en el artículo 411 último párrafo del Código Financiero del Estado de México y Municipios, se cita a Banca Serfin, S.A.C., como único acreedor que contempla el Certificado de gravámenes correspondiente a los últimos diez años, a fin de que si lo desea, comparezca ante esta autoridad exactora, a hacer valer su derecho de prelación.

Lo anterior, con fundamento en los artículos: 14 párrafo segundo y 16 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 Párrafo Segundo, 77 fracción XXI, 78, 137 y 138 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 3, 15, 19 fracción II, 23 y 24 fracciones II y VIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México vigente; 1, 3 fracción XXXIII, 16, 407 fracción I, 408, 410, 411, 414, 415, 417 y 418 del Código Financiero del Estado de México y Municipios vigente; 1, 2, 3 párrafo primero, fracciones I, VI y XXII, 4 fracciones I, II, IV y V, 11 fracción I, 12 y 13 fracción V, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México de fecha 5 de julio de 2006, modificado mediante acuerdos del Ejecutivo del Estado por los que se derogan, reforman y adicionan diversas disposiciones del citado ordenamiento legal, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del 7 de marzo del 2007 y 3 de junio del 2008; así como lo dispuesto el punto DÉCIMO numerales 19 y 37 del ACUERDO POR EL QUE SE DELEGAN FACULTADES EN FAVOR DE DIVERSOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECAUDACIÓN, publicado en la "Gaceta del Gobierno" el 26 de junio de 2008, vigente a partir de su publicación; conforme a la siguiente descripción y Bases:

No.	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	VALOR	POSTURA LEGAL
1	Departamento Céntrico, Excelente ubicación, todos los servicios, listo para habitarse, véalo, Dpto. 3, edificio G, lote 6, Manzana 9, Sección Primera, Hacienda San Francisco Metepec del fraccionamiento San José la Pilita.	$190,400.00	$126,933.34

B A S E S

1.- Es postura legal la cantidad que cubra como mínimo las dos terceras partes del valor señalado como base para el remate en términos del artículo 414 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

2.- Para ser considerados como postores los interesados en adquirir el bien inmueble sujeto a remate, deberán solicitar el formato de postura legal y el de formulario universal de pago en la oficina rentística que les corresponda, requisitarlo y presentarlo con el formulario que acredite haber realizado el deposito de al menos el equivalente al importe del 20% del valor fijado al bien en la convocatoria. la falta del depósito de referencia implicará la no participación en la Subasta Pública, al tratarse de la garantía para cumplir las obligaciones contraídas por el postor de acuerdo a lo previsto en el artículo 415 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

3.- El formato de postura podrá presentarse a partir de la fecha de inicio de la subasta y hasta 2 días antes de que concluya la Subasta Pública en Única Almoneda.

4.- El día y hora señalados para que tenga verificativo la subasta de remate, si dentro de los veinte minutos previos al vencimiento del plazo se recibe una postura que mejore las anteriores, el remate no se cerrará conforme al término mencionado en el párrafo precedente, en este caso y a partir de las 12 horas del día de que se trate, se concederán plazos sucesivos de cinco minutos cada uno, hasta que la última postura no sea mejorada, fincándose el remate a favor de quien realizó la mejor postura: en el entendido, de que el postor en cuyo favor se finque el remate incumpla con la obligación contraída, perderá el importe del depósito antes indicado conforme al artículo 416 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

5.- El bien inmueble se encuentra ubicado en: Calle Hacienda de la quemada Número 3, Edificio G, lote 6, Manzana 9, fraccionamiento San José La Pilita, Metepec, Estado de México, lugar en donde podrá ser visto los días 18, 19 y 22 de febrero del 2010, en un horario de 9:00 a 18:00 horas, previa solicitud de un pase de acceso ante está Autoridad Fiscal con una anticipación de 24 horas.

6.- Para mayores informes comunicarse a los teléfonos 01722) 214-04-33, 214-04-42 fax 214-04-60, en horas y días hábiles.

Dado en Toluca de Lerdo, Estado de México, a los 02 días del mes de febrero del 2010.

L.A.E. José Trinidad Rosas Olmedo
Delegado Fiscal Toluca
(Rúbrica).

338.-3 y 4 febrero.

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

Compromiso
Gobierno que cumple

"2010. Año del Bicentenario de la Independencia de México".

DGR/DAC/DELFSCTOL/CSFTOL-E01/2010

CONVOCATORIA DE REMATE

Esta autoridad fiscal, previo a haber quedado firme el avalúo del bien inmueble embargado, y a efecto de que el remate tenga verificativo dentro de los 30 días posteriores a ello, en ejercicio pleno de sus atribuciones autoriza las **12:00** horas del día **16 de febrero del 2010** para que tenga inicio la subasta pública de remate en única almoneda, la cual tendrá verificativo en la pagina electrónica http://www.edomex.gob.mx, y se dará por terminada a las 12:00 horas del día **25 de febrero del 2010**, en cumplimiento a lo previsto en el artículo 418 quinto párrafo del Código Financiero del Estado de México y Municipios; por lo tanto, **SE CONVOCA A PERSONAS FÍSICAS Y JURÍDICO COLECTIVAS INTERESADAS EN ADQUIRIR MEDIANTE SUBASTA PÚBLICA,** el bien embargado a la contribuyente Arquitecturas en Obras Prácticas, S.A. de C.V., derivado del crédito fiscal contenido en el oficio número 21111A000/876/2006, de fecha 20 de Marzo de 2006, determinado por la Dirección General de Vialidad, en cantidad de $98,326.00, por concepto de Aportación Estatal, para obras de impacto vial; bien inmueble que fue valuado en la cantidad de $568,100.00, (Quinientos sesenta y ocho mil cien pesos 38/100 M/N) siendo postura legal la que cubra al menos las dos terceras partes del valor señalado como base para su remate.

Lo anterior, con fundamento en los artículos: 14 párrafo segundo y 16 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 Párrafo Segundo, 77 fracción XXI, 78, 137 y 138 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 3, 15,19 fracción II, 23 y 24 fracciones II y VIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México vigente; 1, 3 fracción XXXIII, 16. 407 fracción I, 408, 410, 411, 414, 415, 417 y 418 del Código Financiero del Estado de México y Municipios vigente; 1, 2, 3 párrafo primero, fracciones I, VI y XXII, 4 fracciones I, II, IV y V, 11 fracción I, 12 y 13 fracción V inciso D.2) numeral 3, del Reglamento Interior de la Secretaria de Finanzas, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México de fecha 5 de julio de 2006, modificado mediante acuerdos del Ejecutivo del Estado por los que se derogan, reforman y adicionan diversas disposiciones del citado ordenamiento legal, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del 7 de marzo del 2007 y 3 de junio del 2008; así como lo dispuesto el punto DÉCIMO numerales 19 y 37 del ACUERDO POR EL QUE SE DELEGAN FACULTADES EN FAVOR DE DIVERSOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECAUDACIÓN, publicado en la "Gaceta del Gobierno" el 26 de junio de 2008, vigente a partir de su publicación; conforme a la siguiente descripción y Bases:

No.	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	VALOR DE AVALÚO	POSTURA LEGAL
01	Lote de Terreno en zona tranquila, excelente ubicación, con todos los servicios, listo para construir con una extensión de 1,094.00 M2 en el Fraccionamiento de los Maestros, en el municipio de Tejupilco, Estado de México.	$568,100.00	$397,670.00
		Total $568,100.00	Total $397,670.00

B A S E S

1.- Es postura legal la cantidad que cubra como minimo las dos terceras partes del valor señalado como base para el Remate, en términos del artículo 414 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

2.- Para ser considerados como postores, los interesados en adquirir el bien inmueble sujeto a remate, deberán solicitar el formato de postura legal y el de formulario universal de pago en la oficina rentística que les corresponda, requisitarlo y presentarlo con el formulario que acredite haber realizado el deposito de al menos el equivalente al importe del 20% del valor fijado al bien en la convocatoria, la falta del depósito de referencia implicará la no participación en la Subasta Pública, al tratarse de la garantia para cumplir las obligaciones contraídas por el postor de acuerdo a lo previsto en el artículo 415 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

3.- El formato de postura podrán presentarse a partir de la fecha de inicio de la subasta y hasta 2 días antes de que concluya la misma.

4.- El día y hora señalados para que tenga verificativo la subasta de remate, si dentro de los veinte minutos previos al vencimiento del plazo se recibe una postura que mejore las anteriores, el remate no se cerrará conforme al termino mencionado en el párrafo precedente, en este caso y a partir de las 12 horas del dia de que se trate, se concederán plazos sucesivos de cinco minutos cada uno, hasta que la última postura no sea mejorada, fincándose el remate en favor de quien realizó la mejor postura: en el entendido, de que el postor en cuyo favor se finque el remate incumpla con la obligación contraida, perderá el importe del depósito antes indicado conforme al articulo 416 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

5.- El bien inmueble se encuentra ubicado en: Carretera a Rincón de Ugarte s/n, Lote número 3(tres), Colonia Juárez, municipio de Tejupilco de Hidalgo, Estado de México, lugar en donde podrá ser visto los dias 18, 19 y 22| de febrero del 2010, en un horario de 9:00 a 18 horas, previa solicitud de un pase de acceso ante está Autoridad Fiscal con una anticipación de 24 horas.

6.- Para mayores informes comunicarse a los teléfonos (01722) 214-04-73, (01722) 214-04-33 y (01722) 214-04-42 en horas y días hábiles.

Dado en Toluca, Estado de México, a los 02 días del mes de febrero del 2010.

L.A.E. José Trinidad Rosas Olmedo
Delegado Fiscal de Toluca
(Rúbrica).

339.-3 y 4 febrero.

PLASTECNIK, S.A. DE C.V.
LERMA, ESTADO DE MÉXICO

PLA070321HB2
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009

1.-	ACTIVO		
1.1	CIRCULANTE		
	IMPUESTOS POR RECUPERAR	802,403.63	
	SUMA		$ 802,403.63
3.	CAPITAL CONTABLE		
	CAPITAL SOCIAL	6,693,763.82	
	FUTUROS AUMENTOS DE CAPITAL	0.00	
	RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	-4,891,793.59	
	RESULTADO DEL PERIODO	-999,566.60	
	SUMA CAPITAL		$ 802,403.63

MAGDALENO FERNANDEZ OREA
LIQUIDADOR
(RUBRICA).

PLASTECNIK, S.A. DE C.V.
LERMA, ESTADO DE MÉXICO

PLA070321HB2
ESTADO DE RESULTADOS DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009

	VENTAS BRUTAS	0.00		
	VENTAS DE ACTIVO FIJO	0.00		
	DEV Y REB S/ VTA:	0.00		
	VENTAS NETAS	0.00		
MENOS				
	COSTO DE VENTAS	0.00		
	DEVOLUCIONES Y REB S/COMPRAS	0.00		
	COSTO DE VENTAS	0.00		
	UTILIDA O (PERDIDA) BRUTA		0.00	
MENOS	**GASTOS DE OPERACIÓN**			
	GASTOS GENERALES	610,860.82		
	GASTOS DE FABRICACIÓN	0.00		
	GASTOS NO IETU	139,390.79		
			750,251.61	
	UTILIDAD EN OPERACIÓN		-750,251.61	
+/-	COSTO INTEGRAL DE FIN			
	GASTOS FINANCIEROS	19,477.03		
	PERDIDA CAMBIARÍA	0.00		
	PRODUCTOS FINANCIEROS	0.00		
			19,477.03	
+/-	OTROS GASTOS Y PROD.			
	OTROS PRODUCTOS		-48,763.63	
	INGRESOS NO ACUMULABLES		0.00	
	PERDIDA EN VENTA DE ACTIVO FIJO		278,601.59	
	DEV Y REB S/COMPRAS		0.00	
			229,837.96	
	ÚTIL DEL PERIODO ANTES DE ISR Y PTU		$	-999,566.60
	ISR E IMPAC		0.00	
	PTU POR PAGAR		0.00	0.00
	UTILIDAD NETA O (PERDIDA) DEL EJERCICIO		$	-999,566.60

MAGDALENO FERNANDEZ OREA
LIQUIDADOR
(RUBRICA).

75-A1.-20 enero y 4 febrero.

"COMERCIALIZADORA MÁS DIEZ K", S.A. DE C.V.
ESTADO DE RESULTADOS FINAL DEL EJERCICIO DE LIQUIDACIÓN
DEL 1° DE ENERO AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2009
(Importes en Pesos, sin Centavos)

VENTAS NETAS TOTALES.	0
COSTO DE VENTA	0
UTILIDAD BRUTA	**0**
GASTOS DE OPERACIÓN	
GASTOS DE ADMINISTRACIÓN	39,580
PÉRDIDA EN OPERACIÓN	**-39,580**
PRODUCTOS FINANCIEROS (Int. Bancarios)	89,811
GASTOS FINANCIEROS (Com. Bancarias)	3,245
	86,566
UTILIDAD ANTES DE I.S.R.	**46,986**
I.S.R. CAUSADO	
UTILIDAD NETA	**46,986**

C.P.C. SERGIO L. DEL CASTILLO NIETO
CED. PROFESIONAL 1497459
LIQUIDADOR
(RUBRICA).

"COMERCIALIZADORA MÁS DIEZ K", S.A. DE C.V.
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA FINAL DEL EJERCICIO DE LIQUIDACIÓN AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2009
(Importes en Pesos, sin Centavos)

ACTIVO		**PASIVO**	
BANCOS	32,244		
I.V.A. ACREDITABLE	15,149	TOTAL PASIVO	0
I.S.R. A FAVOR	11,075		
TOTAL CIRCULANTE	58,468		
		CAPITAL CONTABLE	
		CAPITAL SOCIAL	44,345
		RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	-32,863
		UTILIDAD DEL EJERCICIO	46,986
		TOTAL CAPITAL CONTABLE	58,468
TOTAL ACTIVO	$ **58,468**	TOTAL PASIVO Y CAPITAL	$ **58,468**

C.P.C. SERGIO L. DEL CASTILLO NIETO
CED. PROFESIONAL 1497459
LIQUIDADOR
(RUBRICA).

75-A1.-20 enero y 4 febrero.

ADVISORS, S.A. DE C.V.
(EN LIQUIDACIÓN)

Balance Final de Liquidación al 31 de octubre de 2009

Activo Circulante	$ 500,000.00
Caja	$ 500,000.00
Total de Activo	$ 500,000.00
Total de Pasivo	$ 0.00
Total de Capital	$ 500,000.00

El presente balance final de liquidación se publica para los efectos y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, el importe del capital histórico esta representado por 10 acciones de la porción fija, con valor nominal de $50,000.00 cada una, equivalente a $ 500,000.00 determinando que el valor actualizado de cada acción es por la cantidad de $50,000.00; por lo que de esta última cifra resulta que el haber social se devolverá a cada accionista en proporción al porcentaje de su participación en el capital social.

Metepec, Estado de México, a 2 de noviembre de 2009

C. Alejandro Hernández Rodríguez
Liquidador
(Rúbrica).

RFC: ADV080201RS1

343.-4 y 18 febrero.

DISTRIBUIDORA DE AUTOPARTES IMPORTANTES DE TOLUCA S.A. DE C.V.
(EN LIQUIDACIÓN)

Balance Final de Liquidación al 31 de octubre de 2009

Activo Circulante	$ 3,000.00
Caja	$ 3,000.00
Total de Activo	$ 3,000.00
Total de Pasivo	$ 0.00
Total de Capital	$ 3,000.00

El presente balance final de liquidación se publica para los efectos y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, el importe del capital histórico esta representado por 60 acciones de la porción fija, con valor nominal de $50.00 cada una, equivalente a $ 3,000.00 determinando que el valor actualizado de cada acción es por la cantidad de $50.00; por lo que de esta última cifra resulta que el haber social se devolverá a cada accionista en proporción al porcentaje de su participación en el capital social.

Metepec, Estado de México, a 2 de noviembre de 2009

C. Alejandro Hernández Rodríguez
Liquidador
(Rúbrica).

RFC: DAI89063068A

344.-4 y 18 febrero.